

Sumario

Número 221 - Jueves, 15 de noviembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones del programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i.

10

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 9 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 5 de noviembre de 2018, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados y convocadas para el ejercicio 2018 por la Orden de 2 de julio de 2018.

27

Orden de 5 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

29

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) (BOJA núm. 208, del 26.10.2018). 50

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público adicional del Personal de Administración y Servicios para el año 2018. 51

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica Oferta de Empleo Público adicional del Personal de Administración y Servicios para el año 2018 por cesión de plazas de Personal Docente e Investigador. 53

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 55

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica Oferta de Empleo Público para la estabilización del Personal de Administración y Servicios para el año 2018. 57

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 59

3. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se publica la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en el ámbito regional de Andalucía para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018. 61

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se toma conocimiento del plan de cobertura de la corporación RTVE para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 diciembre de 2018. 62

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de noviembre de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda. 63

Orden de 8 de noviembre de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo. 74

Orden de 9 de noviembre de 2018, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. 84

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. 86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia e Interior en los órganos judiciales, fiscalías e Institutos de Medicina Legal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de la huelga convocada para el día 16 de noviembre de 2018, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos. 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de la aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva relativa a la modificación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Lucena del Puerto. 91

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2938/2018). 95

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 348/2018. 96

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando, dimanante de autos núm. 242/2017. 97

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 753/2018. 99

Edicto de 2 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 531/2018. 100

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica. 101

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 102

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública conjunta la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Autorización Ambiental Unificada del anteproyecto que se cita. (PP. 2872/2018). 103

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 106

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 107

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica levantamiento de actas de pago de justiprecio. 108

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 109

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 113

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 114

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 116

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 117

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 118

Notificación de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de las resoluciones de desamparo de 7 de noviembre de 2018, adoptadas en los expedientes de protección que se citan. 119

Notificación de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de la resolución de desamparo de 7 de noviembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 120

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas. 121

Anuncio de 8 noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 122

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 123

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 125

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 130

Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir. 131

Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Sevilla. 132

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería. 133

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 134

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 136

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 9 de noviembre de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Sevilla, y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 291/2018. 137

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 138

Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 141

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 142

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resolución de denegación de solicitud de autorizaciones en materia de transportes. 143

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 144

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias. 147

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 156

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de la propuesta de resolución de expediente sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 157

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 158

- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 159
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 160
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 161
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía. 163
- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 164

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2900/2018). 165
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 166
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica a los interesados liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales. 168
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores 169
- Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 175
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 176
- Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Barranco del Poqueira en Pampaneira (Granada). 180

DIPUTACIONES

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 2669/2018). 181

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Atarfe, de aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas, para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Atarfe. (PP. 2919/2018). 183

Anuncio de 4 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Pinos Puente (PGOU). (PP. 2813/2018). 184

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de Madel, S. Coop. And., en liquidación, por la que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PP. 2898/2018). 185

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones del programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i.

BDNS (Identif): 422823.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad:

- Línea Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

- Cuantía máxima destinada a esta convocatoria: 2.889.560 euros.

- Con cargo a la aplicación presupuestaria: 0900010000 G/54A/78448/00 01 2009000373.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas ayudas las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. En el caso de las fundaciones, además, deberán estar inscritas y estar al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

3. Las personas investigadoras que realizarán las correspondientes actividades de investigación deberán tener el grado de doctor, con una antigüedad de al menos cinco años, contando con una proyección científica internacional y de excelencia.

4. Las ayudas previstas en esta convocatoria se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C198/01). En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas estatales.

Tercero. Objeto.

1. Se convoca la concesión en régimen de concurrencia competitiva de 12 ayudas del programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i.

2. El objetivo del programa Talentia Senior es atraer y posteriormente retener en el Sistema Andaluz del Conocimiento a investigadores e investigadoras con un historial científico sobresaliente y una excelente capacidad de liderazgo.

Cuarto. Bases reguladoras.

1. La convocatoria se regulará conforme a lo dispuesto en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, recogido en la Orden de 7 de abril de 2017.

2. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, relativo al contrato de investigador distinguido.

Quinto. Cuantía.

El importe máximo destinado a la concesión de las 12 subvenciones es de 2.889.560 euros.

Cada entidad beneficiaria percibirá, por cada persona investigadora, un importe de entre 62.000 y 92.000 euros anuales para costes de contratación, por un total de tres años; un importe unitario de entre 2.000 y 6.000 euros para costes de traslado; un 5% de la suma de los costes de contratación y traslado para costes indirectos; y hasta un 1% de dicha suma para costes del informe del auditor previsto como parte de la cuenta justificativa.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 19 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2018 a las 15:00 horas (hora peninsular), una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El citado plazo se podrá suspender por un período máximo de tres meses, en tanto se efectúe la correspondiente evaluación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Séptimo. Otros datos.

Contenido de las solicitudes.

1. Las solicitudes deberán realizarse conforme al formulario-anexo I que acompaña a esta convocatoria, que estará disponible en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía así como en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>.

2. La solicitudes vendrán acompañadas de:

a) Acuerdo suscrito entre la persona investigadora que realizará las actividades de investigación y el agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que será el beneficiario de la subvención.

b) Currículum Vitae del personal investigador cuya contratación se propone.

3. El currículum vitae del personal investigador a contratar, así como cualquier otra información relativa a la aplicación de los criterios de valoración que acompañe a las solicitudes deberán ser elaborados necesariamente en inglés, a fin de poder realizar la evaluación por parte de expertos internacionales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugares y medios de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>.

o bien en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

o bien directamente en la dirección:

<https://sica2.cica.es>.

Sevilla.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Manuel Torralbo Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 9 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Las situaciones de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, derivado de que la propia concentración e identificación en una zona o barrio determinado añade el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no sólo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social.

Andalucía, en su Estatuto de Autonomía, tiene reconocida competencias exclusivas, entre otras, en materia de servicios sociales, que incluyen la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos más necesitados.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, señala que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura por la acción cooperativa entre la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y las instituciones. Su finalidad es facilitar la acción de la sociedad para el logro del bienestar social y empoderar a las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades para que sean protagonistas de su propio desarrollo, reduciendo su vulnerabilidad y favoreciendo su autonomía y autodeterminación. En su artículo 25 recoge, entre los principios rectores, el «Desarrollo comunitario», por el que los poderes públicos han de velar por el desarrollo de las comunidades en las que las personas y grupos se integran, dotando a las mismas de los elementos necesarios para la participación de la ciudadanía. Asimismo, en el artículo 40.1 recoge entre las prestaciones de servicios sociales programas de intervención comunitaria como instrumento eficaz de prevención, de dinamización e inserción social, reforzando el empoderamiento de la ciudadanía, la eficacia de las prestaciones y la consolidación del sistema, garantizando en el artículo 42.1, aquellas prestaciones y servicios cuyo reconocimiento tienen el carácter de derecho subjetivo.

La Comisión de la Unión Europea en su Recomendación sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral, de octubre de 2008, actualizó la Recomendación 92/441/CEE del Consejo y declaró que los Estados miembros deben concebir y aplicar «una estrategia global integrada para la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral en la que se combinen un apoyo a la renta adecuado, un mercado de trabajo inclusivo y el acceso a unos servicios de calidad»

En respuesta a ello, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha, en el marco del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 el Proyecto «Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social», correspondiéndose con la actuación C del objetivo específico 9.1.1, del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020: «Mejorar la Inserción

socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción».

El objetivo de este Proyecto es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos. Este proyecto se articula a través de la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (en adelante, ERACIS), aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno el día 28 de agosto de 2018 (BOJA núm. 172, de 5 de septiembre de 2018), tras la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión territorial en Andalucía, en la que se fijan los distintos niveles de intervención así como el conjunto de indicadores que permiten evaluar los avances y, reorientar, en su caso, las actuaciones.

El Proyecto se desarrollará a través de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas, elaborados de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en la zona y la ciudadanía residente en los territorios, de acuerdo con los objetivos establecidos en la ERACIS, estando la sociedad civil representada en el grupo de los agentes sociales y de la ciudadanía, entre los que se incluyen las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro. En los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas se integrarán las actuaciones a desarrollar por las citadas Entidades, objeto de la presente orden.

Los Proyectos donde se integrarán estas actuaciones, deberán contemplar un periodo de ejecución y desarrollo como máximo de cuatro años, debiendo abarcar dicho periodo desde el 30 de noviembre de 2018 al 31 de agosto de 2022. Este periodo global será anualizado a efectos de planificación y de la justificación.

Estos Proyectos serán financiados mediante convocatoria de subvenciones, de carácter bienal, de ámbito regional que se presentarán para su aprobación, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Es por ello que la presente Orden tiene por finalidad aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro interesadas, para implantar y desarrollar actuaciones incluidas en los Planes Locales de los municipios correspondientes, concediéndose ayudas públicas a aquellas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Orden, desarrollen actuaciones de tutorización y/o mediación tanto a nivel individual, familiar como comunitaria en aquellas zonas desfavorecidas de Andalucía, a fin de que las personas residentes en estas zonas puedan servirse de los recursos públicos de los que dispongan los distintos Sistemas de Protección Social.

El retraso en la ejecución de estas subvenciones podría suponer un importante perjuicio social a las personas destinatarias formales que son personas que sufren dificultades para integrarse social y laboralmente, por lo que se considera que concurren circunstancias de especial interés social que aconsejan la adopción de medidas administrativas que agilicen el desarrollo y la financiación de las mismas.

La normativa comunitaria establece en el artículo 67.2.bis del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, modificado por el Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas aplicables al presupuesto general de la Unión, la posibilidad de aplicar

opciones de costes simplificados para financiar las subvenciones y ayudas reembolsables cofinanciadas por Fondo Social Europeo.

El citado artículo 67.2 bis del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo establece que en las operaciones o proyectos que reciban ayuda del FEDER y del FSE, las subvenciones y la asistencia reembolsable para las cuales la ayuda pública no sobrepase 100.000 euros, revestirán la forma de baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos, salvo en el caso de operaciones que reciban ayuda dentro del marco de un régimen de ayuda estatal que no constituya una ayuda de mínimos.

Consecuencia de lo anterior, se elaborará la metodología correspondiente a los costes simplificados en la opción de baremos estándar de costes unitarios, prevista en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, antes citado.

En base a todo ello, y considerando la entrada en vigor de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se elabora la presente disposición que tiene por finalidad aprobar las Bases Reguladoras de las Subvenciones dirigidas a las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las citadas Estrategias Locales, en el contexto del Proyecto de Diseño y Ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social en dichas zonas.

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo al presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, cofinanciándose las mismas a través del Fondo Social Europeo en un 80%, mediante la ERACIS, dentro del Marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020.

Debido a la cuantía de la ayuda y la frecuencia en el pago de las mismas, no se prevén rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias.

El texto de las bases reguladoras ha sido adaptado al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de las subvenciones y eliminar aquellas cargas innecesarias a la ciudadanía.

Para ello, se considera lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de forma que la gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, y actuando de acuerdo con los principios

de buena regulación, relativos a la necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, dispuestos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expuestos anteriormente,

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, que serán cofinanciadas por la Unión Europea mediante el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Fondo Social Europeo Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020, en un porcentaje de 80 por 100, cofinanciando la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía el 20 por 100 restante, debiendo las actuaciones ejecutarse, abonarse y justificarse dentro del periodo de elegibilidad establecidos por los citados Programas Operativos.

Las presentes bases reguladoras incluyen las recogidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015, al formar su articulado parte integrante de la presente disposición.

2. Las bases reguladoras serán de aplicación a la línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro para financiar actuaciones en el marco de los Planes Locales de Intervención previamente elaborados por las Entidades Locales, interesadas en cooperar en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, a través del Proyecto que previamente han de elaborar conforme a los Planes Locales existentes en los municipios donde se encuentren ubicadas dichas zonas, con el fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la tutorización y/o mediación individual, familiar o comunitaria, para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral y otras actuaciones de carácter comunitario.

Disposición adicional primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente orden.

Disposición adicional segunda. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación en el supuesto de reintegro de cobro indebido.

En el marco de la presente orden y de acuerdo con el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no se liquidarán y, en su caso, se procederá a la anulación y baja en contabilidad por la Intervención General, de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que fije cada año la Ley del Presupuesto como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES


 Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020. INICIO DE LA INTERVENCIÓN. (Código procedimiento: 15755)


DATOS DE LA OPERACIÓN (A rellenar por el Órgano Gestor)							
Identificador del Cuestionario		Identificador de la Operación			Identificador del Proyecto		
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiarias de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiaria en el día de su incorporación al programa. Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario. Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.							
DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
OTROS DATOS DE UBICACIÓN:							
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	NACIONALIDAD:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
SEXO:		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):		
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (A rellenar en caso de menor incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					



002911D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

NORMATIVA LEGAL

- La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (LEur 1995/2977).

- El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el PSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años)

Marque con una X la situación laboral, ocupada, desempleada o inactiva (Véase Anexo para más información)

 Ocupada Empleada (asalariada)

¿Se encuentra empleada (asalariada) en alguna entidad de economía social?

SI NO

(Centros especiales de Empleo o Empresas de Inserción)

 Trabajadora autónoma Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (percibe alguna remuneración o no percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio de quien es titular del negocio) Personas con permiso de maternidad o de paternidad.* **Tipo de contrato** Trabajo a tiempo completo Trabajo a tiempo parcial (marcar lo que proceda) Voluntario Involuntario**Voluntario** cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos**Involuntario:** Quienes trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo* **Relación laboral** De duración indefinida Temporal o de duración limitada **Desempleada** (Personas sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando empleo activamente):**Periodo continuo de desempleo** 6 meses o menos Más de 6 meses y hasta 12 meses Más de 12 meses

(También se considera desempleo continuo si ha trabajado un periodo acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de incorporación al programa o si ha salido al extranjero)

 Inactiva (Personas no clasificadas como ocupadas ni desempleadas) Estudiante a tiempo completo no empleado (aún habiéndose inscrito como desempleado) Estudiante a tiempo parcial no empleado (no inscrito como desempleado) Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (no percibe ninguna remuneración, no vive en el mismo domicilio de la persona titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo) Jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio Incapacitada absoluta o permanente para trabajar sin empleo, no registrada como desempleada Dedicada a las labores del hogar, al cuidado de niños y otras personas (si no está profesionalmente trabajando en este ámbito) En excedencia por cuidado de hijo/a/s a tiempo completo no registrada como desempleada Otra distinta a las anteriores (No sabe, percibe una renta...)

002911D

NIVEL EDUCATIVO

Marque con una X el nivel de enseñanza más alto alcanzado completado con éxito.

 Menos que Primaria. Educación Primaria. Primera etapa secundaria y similar (1º, 2º y 3º de ESO, Certificado de profesionalidad nivel 1). Segunda etapa de Educación Secundaria y similar (4º de ESO, Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio, Certificado de profesionalidad nivel 2). Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad nivel 3). Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

NIVEL EDUCATIVO (Continuación)

- Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares.
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares.
- Enseñanzas de doctorado.

(Las calificaciones obtenidas en otro país se tendrán en cuenta con independencia de que se haya o no certificado o aprobado en España)

Otra información referente a la educación/formación:

Marque con una X todas las situaciones en las que se encuentra:

Al comenzar su participación en este programa ¿estaba realizando algún curso de educación o formación? SÍ NOAl comenzar su participación en este programa o en las cuatro semanas anteriores, ¿estaba realizando algún curso de educación o formación subvencionado por Fondo Social Europeo? SÍ NO**SITUACIÓN DEL HOGAR** (Véase el Anexo para más información sobre cada situación):

Marque con una X todas las situaciones en las que se encuentra en relación al hogar

Hogar sin empleo (ningún miembro es una persona ocupada) SÍ NOHogar sin empleo con hijo/a/s a su cargo (1) SÍ NOHogar monoparental con hijo/a/s a su cargo (1) (solo un/a progenitor/a y uno o más hijos/as) SÍ NOPersona sin hogar en una vivienda insegura o inadecuada SÍ NO

(1) Hijo/a a su cargo: Menores de 18 años. También quienes tengan entre 18 y 24 años de edad si están inactivos y viven con algún progenitor, incluye hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando y con residencia principal en el domicilio de los padres

OTROS DATOS: Aunque las respuestas siguientes se usarán exclusivamente para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, usted puede rehusar contestar, marcando en tal caso la opción "NC":

Marque con una X todas las situaciones en las que se encuentra en relación al hogar

Con alguna discapacidad: Registrada (con certificación) No registrada (sin certificación) SÍ NO NCOrigen extranjero (Nacido/a en España, con progenitores/as nacidos/as fuera de España) SÍ NO NCHa emigrado a España (Residente permanente no nacional con residencia habitual de al menos 12 meses en España) SÍ NO NC¿Cuánto tiempo ha sido residente en España? Menos de 8 años. 8 años o más.Pertenece a una minoría (Pertenece a algún grupo minoritario sujeto a discriminación, como por ejemplo perteneciente a alguna minoría étnica) SÍ NO NCPertenece a otros colectivos (Vive en la pobreza o sufre de privación material, drogodependiente, ex reclusos/as. Ver Anexo) SÍ NO NC

(1) Hijo/a a su cargo: Menores de 18 años. También quienes tengan entre 18 y 24 años de edad si están inactivos y viven con algún progenitor, incluye hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando y con residencia principal en el domicilio de los padres

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Servicios Sociales, cuya dirección es Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía - 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación administrativa de las subvenciones referidas en la presente Orden de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En a de de

EL/LA PARTICIPANTE, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE

Fdo.:

002911D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA**Ocupada:**

Es la persona que está trabajando

Incluye:

- Empleado/a (incluidos los puestos subvencionados).
- Trabajador/a autónomo/a.
- Trabajador/a familiar: Quien ayuda en negocio familiar sin contrato, que percibe alguna remuneración (incluidas prestaciones en especie) o que no percibe ninguna remuneración pero vive en el mismo domicilio del titular del negocio.
- Trabajador/a estacional que tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa continúa pagando al menos el 50 % de su sueldo o salario durante la temporada baja.
- Quien está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijo/a/s propios, otros menores, parientes o amigos cercanos) siempre y cuando esto se haga profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración).
 - Esto incluye:
 - Estar cobrando de la autoridad local (o cualquier otra administración pública).
 - Estar cobrando de hogares privados.
 - No incluye:
 - Las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes, pues no se consideran remuneración profesional)
- Quien se encuentre en prácticas, en el caso de que esté percibiendo remuneración (siempre que la remuneración esté vinculada a su participación en las prácticas).
- Quien esté con permiso de maternidad o paternidad.
- Estudiante a tiempo completo con empleo (a tiempo parcial y a tiempo completo).
- Estudiante a tiempo parcial con empleo (a tiempo completo o a tiempo parcial por encima de 20 horas semanales o por debajo de 20 horas semanales si no está registrado como desempleado).

Desempleada:

- Es la persona sin trabajo, disponible para trabajar y buscando empleo activamente (definición de la OIT), así como la persona registrada como desempleada en el SPE.

Incluye:

- Quien esté registrado como desempleado/a pero tiene un pequeño empleo a tiempo parcial.
- Persona con permiso parental a tiempo completo si está registrada como desempleada.
- Trabajador/a familiar: quien ayuda en negocio familiar sin contrato, sin percibir remuneración, sin vivir en el mismo domicilio de quien es titular del negocio y está buscando trabajo y/o está registrado/a como demandante de empleo.
- Persona trabajadora estacional que no tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada y la empresa no continúa pagando al menos el 50 % de su sueldo o salario durante la temporada baja, si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrada o no como desempleada.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si está registrada como desempleada.
- Estudiante a tiempo parcial que no está empleado y que está registrado como persona desempleada.

Inactiva (no ocupada ni parada):

- Es la persona que no está trabajando ni desempleada (ni ocupada ni desempleada)

Incluye:

- Estudiante a tiempo completo que no esté empleado (aunque la persona esté registrada como desempleada).
- Estudiante a tiempo parcial que no esté empleado, si no está registrado como desempleado.
- Estudiante a tiempo parcial con empleo a tiempo parcial por debajo de 20 horas semanales, si está registrado como empleado.
- Persona de 75 años o más que no esté empleada, aunque esté buscando empleo.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que no percibe ninguna remuneración, que no vive en el mismo domicilio del titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo.
- Persona trabajadora estacional que no tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada y la empresa no continúa pagando al menos el 50 % de su sueldo o salario durante la temporada baja, si declara estar no disponible para trabajar ni estar buscando trabajo activamente.
- Persona con permiso parental a tiempo completo si no está registrada como desempleada.
- Persona que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as otros parientes o amigos/as cercanos/as), si no está profesionalmente trabajando en este ámbito. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, siempre que no esté disponible para trabajar ni buscando trabajo activamente, o si no está registrada como desempleada.
- Persona jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio.
- Persona incapacitada absoluta para trabajar o permanente para trabajar sin empleo y no inscrita como persona desempleada.

002911D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

SITUACIÓN DEL HOGAR

Hogar sin empleo:

- Ninguna persona integrante del hogar está ocupada, o sea que todas están desempleadas o inactivas. Se refiere a todos los miembros del hogar con independencia de la edad y no necesariamente emparentadas.

Ej: Una persona joven en desempleo que vive con sus abuelos/as jubilados/as se considerará como residente en un hogar sin empleo.

Hogar sin empleo con hijo/a/s a su cargo:

- Ninguna persona integrante del hogar está ocupada, o sea que todas están desempleadas o inactivas; y el hogar incluye un/una o más hijo(s) a su cargo, es decir, personas de 0-17 años o de 18-24 años de edad inactivas y que vive/n con al menos una persona progenitora.

- Incluye: Hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando y con residencia principal en el domicilio de los padres.

- Excluye: Hijos desempleados.

- Nota: "Hogar sin empleo con hijo/a/s a cargo" es una subcategoría de "Hogar sin empleo", que significa que cualquiera que pertenezca a esta categoría debe registrarse también en la categoría anterior.

Hogar monoparental (una persona adulta con hijo/a/s a su cargo)

- Ninguna persona integrante del hogar está ocupada, o sea que todas están desempleadas o inactivas. Se refiere a todos los miembros del hogar con independencia de la edad y no necesariamente emparentadas.

Persona sin un hogar o en una vivienda insegura o inadecuada:

- Aquella que tiene 18 años o más, que ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o restauración y ha pernoctado al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos ubicados en municipios de más de 20,000 habitantes: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...) alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...) INE.

002911D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020. DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA HASTA CUATRO SEMANAS DESDE ESA FECHA. (Código procedimiento: 15755)

**DATOS DE LA OPERACIÓN** (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario

Identificador de la Operación

Identificador del Proyecto

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiarias de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiaria desde el día siguiente de finalizar su participación en el Programa hasta cuatro semanas desde esa fecha.

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
OTROS DATOS DE UBICACIÓN:							
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	NACIONALIDAD:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

(A rellenar en caso de menor incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:					PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					



002911/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

NORMATIVA LEGAL

- La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así con el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (LCEur 1995/2977).

- El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el PSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA AL FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA O EN LAS 4 SEMANAS POSTERIORES (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años)

Marque con una X la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes:	SI	NO	NO PROCEDE
¿Estaba buscando empleo o inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Estaba trabajando por cuenta propia o ajena?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de estar la persona empleada en alguna entidad de economía social (Centros especiales de empleo o empresas de inserción) ¿ha mantenido su empleo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN, AL FINALIZAR SEMANAS POSTERIORES SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA O EN LAS 4

Marque con una X la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes:	SI	NO
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación oficial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación distinto a la educación oficial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Ha obtenido una cualificación como resultado de su participación en el programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaria General de Servicios Sociales, cuya dirección es Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía - 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación administrativa de las subvenciones referidas en la presente Orden de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En a de de
EL/LA PARTICIPANTE, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE

Fdo.:

002911/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA

Búsqueda de empleo: personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando trabajo activamente.

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN

- **Educación o formación:** Actividades educativas (formación continua, enseñanza formal) o actividades formativas (formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc.).

- **Cualificación:** Resultado formal de un proceso de valoración y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que un individuo ha alcanzado los resultados de aprendizaje en los niveles establecidos.

Los participantes deben pasar un examen formal que certifique el conocimiento, destrezas y competencias adquiridas al completar el proceso de aprendizaje.

Se considera cualificación los diplomas acreditativos, de las entidades o centros de formación, de haber realizado cursos de formación del que hayan obtenido una cualificación profesional, entendida como una formación de cualificación laboral siempre y cuando, la entidad realice una prueba o examen que compruebe la adquisición de la competencia y que previamente la entidad o centro de estudios tenga elaborados unos estándares básicos para la adquisición del certificado de ese curso.

- **No se considera cualificación los simples certificados de asistencia al final de un curso.**

- **Puntuación media en el conjunto de las competencias en lenguas extranjeras:** Puntuación media sobre un total de 10, de las personas matriculadas en centros bilingües en uno de los niveles de enseñanza a los que va dirigida la operación (Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Enseñanza Secundaria No Obligatoria), de las competencias de comprensión oral y escrita y expresión oral y escrita en la lengua extranjera impartida en su nivel. Dichas competencias deben ser evaluadas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Para enseñanza Primaria (A1), para Enseñanza Secundaria Obligatoria ESO (A2) y para Enseñanza Secundaria No Obligatoria (B1).

002911/A01D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020. SEIS MESES DESPUÉS DE FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACTUACIÓN. Código procedimiento: 15755)



DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
OTROS DATOS DE UBICACIÓN:							
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	NACIONALIDAD:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL							
(A rellenar en caso de menor incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

NORMATIVA LEGAL

- La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así con el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (LCEur 1995/2977).
- El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el PSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.



002911/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA, 6 MESES DESPUÉS DE FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años)

Marque con una X la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes: SI NO NO PROCEDE

¿Estaba trabajando por cuenta propia o ajena 6 meses después de su participación en el programa?

En caso de que haya marcado "SI" responda lo que corresponda:

* **Tipo de contrato:**

- Trabajo a tiempo completo
- Trabajo a tiempo parcial (marcar lo que proceda)
- Voluntario ⁽¹⁾ Involuntario ⁽²⁾

(1) Voluntario: Cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos.

(2) Involuntario: Se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo.

* **Relación laboral**

- De duración indefinida Temporal o de duración limitada

En el caso de que estuviera empleado al entrar en el programa ¿requiere mayores competencias, habilidades o cualificaciones, conlleva más responsabilidades o ha promocionado a los 6 meses de finalizar su participación. **SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN, AL FINALIZAR SEMANAS POSTERIORES SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA O EN LAS 4**

Marque con una X la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes: SI NO

¿Estaba realizando algún curso de educación o formación oficial? ¿Estaba realizando algún curso de educación o formación distinto a la educación oficial? ¿Ha obtenido una cualificación como resultado de su participación en el programa? **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaria General de Servicios Sociales, cuya dirección es Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía - 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación administrativa de las subvenciones referidas en la presente Orden de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En a de de

EL/LA PARTICIPANTE, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE

Fdo.:

002911/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 5 de noviembre de 2018, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados y convocadas para el ejercicio 2018 por la Orden de 2 de julio de 2018.

La Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establece que las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía de los ejercicios 2018 y 2019 consignados en la partida presupuestaria 1900010000 G/71B/47203/00 01. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas se establece en 9.697.540,83 euros (6.697.540,83 euros con cargo a la anualidad 2018 y 3.000.000,00 de euros con cargo a la anualidad 2019).

No obstante lo anterior, el resuelvo tercero de la orden de convocatoria, en base al artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, prevé que además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. En estos supuestos, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrá conceder subvenciones a aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas para su concesión, no resultaron beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria.

Con fecha 27 de julio de 2018, el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública autoriza la modificación presupuestaria propuesta por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por un importe que asciende a dos millones de euros.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo tercero de la Orden de 2 de julio de 2018 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria 1900010000 G/71B/47203/00 01, para atender el aumento de los porcentajes de ayuda a todas las líneas de aseguramiento incluidas en el 38.º Plan de Seguros Agrarios

Combinados (2017), sin necesidad de que conlleve la posibilidad de admisión de nuevas solicitudes, ni notificación de la resolución correspondiente.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 5 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca por una parte, mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla a través de la medida 4 denominada «inversiones activos físicos», en el artículo 17 apartado 1, letra c) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, «en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la sicultura, incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua.»

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de enero de 2018, bajo la Medida 4, «Inversiones en Activos Físicos», submedida 4.3 «Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura». Esta operación se programa bajo el focus área 5A, con una contribución indirecta en los focus áreas 2A, 4A, 4B, 5B, 5C y 6A.

5A (lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura).

2A (mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola).

4A (Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos).

4B (Mejorar la gestión del agua).

5B (lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos).

5C (facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía).

6A (facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo).

Debido a la nueva reglamentación comunitaria para el acceso a las ayudas y a los cambios en el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020 y en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020 en relación con la normativa para el período anterior, se hace necesario la elaboración de unas nuevas

bases reguladoras. La presente orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de la línea de ayuda que a continuación se relaciona:

- Operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

Línea de ayuda. Nuevos Regadíos abastecidos con aguas regeneradas.

Se pretende apoyar inversiones destinadas a nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, de modo que este incentivo incida de forma directa en la utilización eficiente del binomio agua-energía minimizando los efectos de la actividad sobre el medio rural.

En este sentido, las inversiones en nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, tienen como objetivo inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de nuevos regadíos que se aprueben por la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras. Asimismo, teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector agrario en la región.

Al objeto de facilitar la presentación de las solicitudes de ayudas y de agilizar su tramitación no será necesario acompañar con la solicitud de ayudas de documentación acreditativa alguna, retrasando esta obligación al momento en el que se dicte y publique la correspondiente propuesta provisional de resolución.

En cumplimiento de la Disposición Adicional primera, b) 2º, de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en relación al apartado 7 c del Cuadro Resumen, indicamos que antes del pago final se comprobará si existen rendimientos financieros para descontarlos del pago de la subvención.

Por otro lado, considerando la naturaleza de las subvenciones y de sus solicitantes, no han sido incluidos entre los criterios de valoración de las solicitudes, los contemplados en los apartados a), b), c), d), e) y f) del artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En lo que se refiere a la indicación establecida en el apartado 16 del cuadro resumen del plazo para adoptar y publicar la resolución del procedimiento de concesión de 6 meses, ésta se justifica en base a la necesidad de plantear un plazo de tiempo suficiente que permita satisfacer la demanda de documentación a solicitar a las comunidades de regantes (Informes, permisos, autorizaciones, etc.) para completar el expediente administrativo, ello considerando la naturaleza de las inversiones a ejecutar (obra pública) y la carga de trabajo que exige el control administrativo de la Administración.

Antes de proponerse el pago las entidades beneficiarias deben acreditar que se hallan a corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, como trámite para conferir mayores garantías a las arcas públicas, principalmente, teniendo en consideración el periodo existente entre la concesión y el pago.

La presente orden se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva, y se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

A su vez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las presentes bases reguladoras se dictan de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Así en cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, las presentes bases reguladoras están justificadas por razones de interés general, identificando claramente los fines perseguidos y tratándose del instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los mismos.

Por otro lado, las presentes bases reguladoras cumplen, a su vez, con el principio de proporcionalidad, ya que contienen la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por las mismas. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, las presentes bases reguladoras se ejercen de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, integrado y claro.

En aplicación del cumplimiento del principio de transparencia, toda la documentación de inicio de la tramitación de la misma, es accesible a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, se ha dado la posibilidad a los potenciales destinatarios de las presentes bases reguladoras de tener una participación activa en la elaboración de las mismas al haber sido sometida al trámite de audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente se ha cumplido con el principio de eficiencia, ya que las presentes bases reguladoras han evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias racionalizando, la gestión de los recursos públicos.

Esta Consejería ostenta las competencias en materia de desarrollo rural conforme al Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y de lo dispuesto en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras dirigidas a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a inversiones para nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).

2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre 2015).

Disposición adicional primera. Referencias normativas.

Las referencias realizadas a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, a salvo de las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la administración y archivo único electrónico, cuya entrada en vigor queda diferida hasta el 2 de octubre de 2020, en virtud del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición adicional segunda. Corrección de errores.

Advertido error en la Orden de 20 julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), y por la que se modifican diversas órdenes de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Submedida 4.2 y 4.3 en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA número 143, de 25 de julio de 2018, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

- En la Disposición final segunda, apartado 2, donde dice:

«Las modificaciones previstas en el apartado anterior será de aplicación a las convocatorias de 2017 y siguientes».

- Deberá decir:

«Las modificaciones previstas en el apartado anterior será de aplicación a las convocatorias de 2018 y siguientes».

Disposición transitoria única. Cláusula suspensiva.

La aplicación de las bases reguladoras previstas en la presente Orden estará condicionada a la aprobación definitiva, por la Comisión Europea de la Versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ACTUACIONES DE NUEVOS REGADÍOS ABASTECIDOS CON AGUAS REGENERADAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, (Submedida 4.3).

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecer las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las actuaciones de implantación de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas procedentes de depuradoras y procedentes de la desalación de agua de mar y de aguas salobres, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Son conceptos subvencionables las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, incluidas las desaladas procedentes del agua de mar o aguas salobres, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras de acuerdo con lo recogido en el artículo 45.2.c) del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

Asimismo, también será subvencionable la implantación de infraestructuras vinculadas a la autoproducción energética en instalaciones colectivas de riego, siempre que estén asociadas a las obras de puesta de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas procedentes de depuradoras o de desaladoras.

En todo caso, los conceptos subvencionables cumplirán lo establecido en la normativa comunitaria relativa a la ayuda al desarrollo rural, y los siguientes requisitos específicos:

- a) El agua regenerada utilizada para la puesta en riego cumplirá con lo recogido en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- b) Que los proyectos o actuaciones puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico y económico, lo que deberá acreditarse en la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen. Se considerarán técnicamente inviables los proyectos o actuaciones que presenten deficiencias técnicas que no permitan asegurar los objetivos de puesta en riego de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, así como que no cumplan las condiciones técnicas publicadas en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasRegadios.html>
La inversión deberá cumplir que la dotación de agua sea suficiente para la misma actuación proyectada, así como, correspondencia entre los consumos energéticos previstos y el precio de mercado de la producción agrícola prevista.
- c) Que el comienzo de la realización de la obra sea posterior a la notificación de la resolución de concesión.
- d) Que las actuaciones cumplan con los criterios de elegibilidad aprobados por la Unión Europea que consisten en que las acciones a subvencionar sean la puesta en riego de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, de depuradoras o desaladoras, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- e) Que los proyectos o actuaciones y su ejecución hayan sido aprobados válidamente por la Asamblea de la entidad solicitante.
- f) Las obras y actuaciones para las que se soliciten ayudas deberán prever instrumentos que permitan medir el volumen de agua consumida durante el riego, sin perjuicio de la autorización que requiera su instalación, que deberán ser permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones. No se admitirán dispositivos con mecanismos de puesta del valor a 0.
- g) Las dotaciones de agua por hectárea, una vez finalizado el proyecto, se ajustarán a las establecidas en la solicitud de ayuda, que en ningún caso podrán superar las del título al uso privativo de las aguas, ni las establecidas en el correspondiente Plan Hidrológico.
- h) El 100% de la superficie a regar deberá ser con sistemas de riego localizado.

Además, para actuaciones de autoproducción de energía cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Que las actuaciones cumplan con los criterios de elegibilidad aprobados por la Unión Europea que consisten en que las acciones a subvencionar sean la autoproducción energética en instalaciones de riego.
- b) Las obras y actuaciones para las que se soliciten ayudas deberán contar con instrumentos que permitan medir la energía eléctrica generada y energía eléctrica consumida. Los instrumentos que permitan medir dichas energías, sin perjuicio de la autorización que requiera su instalación, deberán ser permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones. No se admitirán dispositivos con mecanismos de puesta del valor a 0.
- c) La potencia energética generada, una vez realizada la implantación, no superará a la requerida por la infraestructura de riego peticionaria de ayuda.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento Delegado (UE) n° 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

Reglamento Delegado (UE) N° 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

Reglamento (UE) N° 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento De Ejecución (UE) n° 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

6.- Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.

Reglamento (UE) n° 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), modifica el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n° 1307/2013, (UE) n° 1306/2013 y (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014.

Reglamento (UE, EURATOM) n° 1311/2013 del Consejo de 2 de diciembre de 2013 por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas.

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Orden de 14 de diciembre de 2015, conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para el pago de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en los supuestos de cesiones de derechos de cobro por los beneficiarios de las mismas.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y que estén compuestas por un mínimo de 7 comuneros.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

a) Los solicitantes deberán acreditar la titularidad de los terrenos y la competencia o atribución para acometer el proyecto que se pretende subvencionar.

b) El derecho de riego deberá ser acreditado mediante título o certificación del Organismo de cuenca en el que exprese el volumen total de agua, la dotación por hectárea, expresada en metros cúbicos / hectárea y año, así como la superficie que abarca este derecho y la duración del mismo, que deberá comprender, al menos, un periodo de 5 años desde la fecha prevista para la finalización de las obras que se pretenden subvencionar.

c) Disponer de ordenanzas, estatutos o convenios que estén aprobados por el organismo de cuenca correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

d) Que su ámbito de actuación se encuentre en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el supuesto de que el ámbito territorial de una comunidad de regantes alcance dos o más Comunidades Autónomas sólo se podrán financiar actuaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Deberán mantenerse desde el momento de la solicitud de ayuda hasta, al menos, cinco años a contar desde el pago final de la ayuda.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**5.a) Cuantía:**

Porcentaje máximo de la subvención: La intensidad de la ayuda será del 60% del gasto elegible.

Respecto a la reformulación de las solicitudes, con carácter general no se posibilita, permitiéndose únicamente en el caso de que el porcentaje de ayuda concedida no alcance el 60% del Presupuesto del proyecto vinculado a la subvención. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, en general, y en la resolución de concesión de ayudas.

A efectos del cálculo de la ayuda para las actuaciones incluidas en los siguientes apartados seguirá el siguiente procedimiento:

5.a).1. Obras:

- 1.- Presupuesto de la inversión presentado: Presupuesto Ejecución Material + Gastos Generales (14%)+ Beneficio Industrial (6%) + IVA
- 2.- Presupuesto de la inversión elegible: Presupuesto de la Inversión presentado descontado, en su caso, las partidas y conceptos no elegibles, así como el importe a detraer por la aplicación de una limitación de máximo del 20% sobre el presupuesto total para la parte del proyecto dirigida a la autoproducción energética.
- 3.- Presupuesto de la inversión modulado: Presupuesto de la inversión elegible tras aplicación del módulo de 6.000 euros/ha de superficie incluida en la actuación.
- 4.- Subvención: resultado de aplicación del porcentaje máximo de subvención, definido anteriormente, al Presupuesto de la Inversión modulado.

5.a).2. Redacción de proyecto y de dirección de obras:

También serán subvencionables los costes de redacción de proyecto y de dirección de obras, cuya cuantía de subvención será la resultante de aplicar la intensidad de ayuda al menor de los importes:

1º. El importe de coste real, (redacción de proyecto), según adjudicación, o importe declarado (dirección de obras).

2º. En función del concepto:

- a) Redacción de proyecto: Máximo del 2% del presupuesto de ejecución material de la inversión presentada en concepto de ejecución de obra. Dicho importe máximo no será modificado una vez aceptada la subvención.
- b) Dirección de obra: Máximo del 2% del presupuesto de ejecución material de la inversión modulada en concepto de ejecución de obra. Se entenderá modulado el presupuesto definido en el apartado 5.a).1. Obras. Dicho

importe máximo se modificará proporcionalmente una vez licitada la inversión objeto de subvención, en su caso, aplicada la baja de adjudicación.

Cuantía máxima de la subvención: Para el concepto de la ejecución de obra se establece en 5.000.000 euros.

En aquellos supuestos en los que se aplique una detracción del importe elegible total por existencia de partidas o conceptos no elegibles o aplicación de módulos, se determinará una proporción de financiación pública y privada que se denominará "Proporción de aportación pública (porcentaje)" y que permanecerá invariable a lo largo del expediente. No serán subvencionables proyectos que en aplicación del procedimiento de cálculo de subvención anteriormente indicado (apartado 5.a).1.) correspondan a una cuantía de subvención por ejecución de obra inferior a 25.000 euros.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Las inversiones necesarias en las infraestructuras agrarias para la instalación de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas podrán consistir en:

a) Las inversiones en obras de construcción de las infraestructuras comunes de regadíos (nuevos regadíos). En estas obras podrán incluirse: Las redes comunes de distribución de agua para riego, la instalación de instrumentos de medición del consumo del agua utilizada en los regadíos, así como las balsas de almacenamiento de agua, los elementos de filtrado y de tratamiento del agua, las captaciones y bombeos, los equipos de telecontrol y las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento del sistema de riego, siempre que los elementos subvencionados, se destinen exclusivamente al regadío en el ámbito de la entidad solicitante. Las actuaciones proyectadas deberán ser sobre sistemas de riego eficiente tanto desde la perspectiva de ahorro de agua como energéticamente, y que supongan que el 100% de la superficie a regar se va a hacer con sistemas de riego localizado.

b) Los gastos de redacción del proyecto y de dirección de las obras, vinculados a los gastos descritos en el apartado anterior, conforme al artículo 45.2c) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Impuesto del Valor Añadido (en adelante IVA), excepto cuando sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.3.c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Igualmente, se consideran subvencionables para actuaciones de autoproducción de energía los gastos de las inversiones de implantación de obras, instalaciones y maquinaria fija necesarias para la autoproducción energética en infraestructuras comunes de regadíos. En estas obras podrán incluirse: Los equipos de generación de energía, los acumuladores de energía, los sistemas de protección, los sistemas de control, los instrumentos de medición de la producción energética y de consumo, los reguladores, los inversores y los conmutadores, así como las piezas y el cableado necesarios para su montaje y conexión.

Gastos no subvencionables:

a) Cualquier tipo de tributos (excepto, en su caso, el IVA), tasas, licencias, y gastos de seguro, así como cualquier otro gasto aunque sean necesarios para la ejecución de las obras.

b) El mobiliario, los edificios de oficinas o residencia, ni las instalaciones e infraestructuras de abonado o fertirrigación, ni otras actuaciones no ligadas al regadío.

c) Los intereses de deuda.

d) La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

e) La compra de material amortizable en un año y aquellas inversiones que figuren en la contabilidad como gastos.

f) Las actuaciones encaminadas a infraestructuras de autoproducción energética por encima de las necesidades requerida por las instalaciones de riego peticionaria de la ayuda, ni para la comercialización del excedente energético.

g) Las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento, restauración o rehabilitación.

h) La ampliación de superficie regable en comunidades de regantes ya existentes.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Los costes indirectos considerados subvencionables son exclusivamente los incluidos en los precios de las distintas unidades de obras contempladas en las tarifas.

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece en la Resolución de Concesión, incluidas sus modificaciones. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado durante dicho período de ejecución. El incumplimiento de los plazos podrá dar lugar a la pérdida de la Ayuda.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

La entidad beneficiaria de la ayuda está obligada a mantener la finalidad de la inversión subvencionada durante su ejecución y una vez realizadas, durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

El importe del Presupuesto de inversión presentado no cubierto por la subvención.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

Los gastos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al amparo de la presente, no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión, según el artículo 59.8 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión y del anterior período de programación FEADER 2007-2013. En caso de que existan otras fuentes de financiación, dichos controles garantizarán que la ayuda total recibida no supera los importes o porcentajes de ayuda máximos admisibles.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 17,5%

La Unión Europea participa, a través del fondo: FEADER, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: 75,00 %.

Administración General del Estado. Porcentaje: 7,5 %

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 100%

1. Las obras deberán contratarse mediante licitación pública, y en el procedimiento deberán respetarse, los principios de economía, publicidad y concurrencia contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio del régimen jurídico que corresponda a cada entidad beneficiaria por razón de su naturaleza.

El procedimiento de licitación y adjudicación deberá ser acreditado previamente al pago de las ayudas. En relación con el procedimiento de licitación y contratación en la ejecución de obras:

- Se publicarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratos del sector público.

- No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la redacción del proyecto.

- El procedimiento de adjudicación de ejecución de las obras será abierto, y no se tomarán en consideración posibles variantes o alternativas debiéndose reflejar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anuncio de contrato. En todo caso ha de garantizarse la publicidad y la realidad de las ofertas.

- Para la contratación del servicio de dirección de obra deberán solicitarse, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 26.f) de este cuadro resumen, considerándose que siempre debe seleccionarse la propuesta económica más ventajosa.

- Para la licitación pública de la ejecución de obra se deberá usar en todo caso el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para cada convocatoria.

2. Las actuaciones se ejecutarán en el plazo establecido en la resolución de concesión de la subvención, salvo que se concedan prórrogas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en cuyo caso se ajustará al plazo establecido en las mismas. En cumplimiento del artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Administración, salvo precepto en contra, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, y solicitarse, al menos, con una anticipación de un mes sobre la fecha aprobada para la finalización de las obras. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a las personas interesadas.

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html

En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Delegaciones Territoriales de Andalucía.

En los siguientes lugares: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasRegadios>.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaysdesarrollorural.html>

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- a) El proyecto contempla almacenamiento de agua que permita la autorregulación. 14 puntos.
- a.1) El proyecto contempla almacenamiento de agua que permita la autorregulación entre un 10% y un 20% de las necesidades mensuales. 10 puntos.
- a.2) El proyecto contempla almacenamiento de agua que permita la autorregulación de más de un 20% de las necesidades mensuales. 14 puntos.
- b) Otros sistemas de automatismos: Máximo 10 puntos. Sistemas de Telecontrol destinados a evitar pérdidas de agua, elegir uno de los siguientes apartados:
- b.1) Sistemas pasivos. 5 puntos.
- b.2) Sistemas activos con detección automática de pérdidas. 10 puntos.
- c) Clases de cultivos a implantar (máximo 10 puntos):
- Entre el 20% y el 30% de la superficie en la zona a mejorar está destinada a cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) (4 puntos).
 - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 30% y menor o igual al 40% (6 puntos).
 - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 40% y menor o igual al 50% (8 puntos).
 - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 50% (10 puntos).
- d) Sistema de tarificación de la Comunidad de Regantes: La Comunidad tarifica en función del volumen de agua que consuman los comuneros mediante medición del gasto real. 10 puntos.
- e) El proyecto contempla actuaciones de autoproducción para la mejora de la eficiencia energética: Máximo 20 puntos.
- Entre un 10 y un 20% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 5 puntos
 - Más de un 20% y menor o igual al 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 10 puntos.
 - Más del 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 20 puntos
- f) Zona de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad: Máximo 13 puntos.
- La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos.
 - Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos.
 - Si alguno de los municipios de la zona de riego a la que da servicio la Comunidad de Regantes tiene una tasa municipal de desempleo mayor a la media andaluza, según los datos del Sistema Multiterritorial de Andalucía (SIMA). 2 puntos.
 - Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos
 - El proyecto se plantea sobre zonas declaradas como vulnerables por la contaminación por nitratos. 5 puntos.
- g) Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos:
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres 3 puntos
 - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres 6 puntos
- h) Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos:
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes 3 puntos
 - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes 6 puntos
- A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años.
- i) Si al menos el 10% del coste del proyecto por el que se solicita ayuda va dirigido a la adquisición o instalación de tecnologías de la información y la comunicación diferentes a los sistemas de telecontrol citados en el punto b). (otras TICs). 10 puntos.
- j) Porcentaje de superficie de la Comunidad de Regantes en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la Zona de desertificación establecida para la medida 11 del PDRA 14 - 20. Máximo 5 puntos.
- Mayor o igual al 50%. 5 puntos.
 - Menor del 50%. 3 puntos.
- La puntuación total máxima es de 104 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 15 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán las solicitudes puntuadas por el criterio c) y si persiste, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio g).

13.- Órganos competentes (Artículo 15): **Órgano/s instructor/es:**

El Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante realizará, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente orden.

Como resultado de dicha revisión, la Delegación Territorial emitirá un informe de evaluación previa que trasladará junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Posteriormente, una vez publicada la propuesta provisional de resolución por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y realizados los trámites de aceptación de subvención, presentación de documentación y, en su caso, reformulación de solicitud por las entidades interesadas, la Delegación Territorial realizará el estudio y la evaluación de las solicitudes y documentación presentadas conforme a los requisitos de la presente orden, así como respecto a los criterios de valoración indicados en el apartado 12. Asimismo, se efectuará una visita al emplazamiento de los terrenos a los que se refiera la solicitud, a fin de verificar que las obras no se hayan iniciado, para lo que se levantará acta de no inicio. Este acta de no inicio será notificada a la persona solicitante. En ningún caso, podrá iniciarse la inversión hasta la resolución de concesión. Tras el Acta de no Inicio, la comunidad de regantes podrá iniciar el proceso de licitación de la obra. En caso de que el acta de no inicio contenga un resultado desfavorable ello supondrá la desestimación de la solicitud de ayuda. Como resultado de dicha instrucción, la Delegación Territorial emitirá un informe-propuesta de resolución que remitirá igualmente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

El Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural llevará a cabo la revisión de la instrucción realizada por la Delegaciones Territoriales, así como otras actuaciones de tramitación específicas de Servicios Centrales dentro de los controles administrativos preceptivos de la reglamentación comunitaria, necesarias para que la Comisión de Valoración pueda emitir la propuesta definitiva de resolución.

Ambos órganos instructores podrán recibir el apoyo técnico de la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

 Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

 Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de Valoración

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Revisión y validación de la aplicación de los criterios de valoración indicados en el apartado 12 de este Cuadro Resumen, con la correspondiente emisión del Acta con el orden de prelación de las solicitudes ordenadas por puntuación decreciente, agrupadas en beneficiarios, beneficiarios suplentes, en función de la disponibilidad presupuestaria, y excluidos, tanto provisionales como definitivos, así como la resolución de las posibles alegaciones presentadas por solicitantes respecto a dicha baremación.

Composición:

Presidencia:

Persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Vocalías:

Una de las tres personas titulares de las vocalías.

Secretaría:

Una de las tres personas titulares de las vocalías.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la propuesta provisional, la siguiente documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables:

1. Además de la documentación prevista en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 17 de esta Orden de bases, la entidad solicitante deberá presentar:

- a) Tarjeta del NIF de la entidad solicitante.
- b) DNI/NIE del/de la representante legal de la entidad solicitante. Se podrá realizar la consulta de dicho dato, previo consentimiento del interesado, a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI).
- c) Acta nombramiento del Secretario/a de la entidad solicitante.
- d) Certificado acreditativo de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud con poder suficiente.
- e) Estatutos, Ordenanzas o convenio específico aprobado por el organismo de Cuenca correspondiente, incluidos documentos donde se apruebe el sistema de facturación.
- f) Acreditación de estar legalmente constituidas las organizaciones beneficiarias de las ayudas.
- g) Acreditación de disponer de los medios financieros necesarios para la realización de las actuaciones para las que solicitan las ayudas.
- h) Certificación de aprobación de la solicitud por la asamblea de la organización y designación del representante, así como autorización del representante para la aceptación de la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.
- i) Título que ampara el derecho a las aguas emitido con una antigüedad inferior a 5 años o certificado del Organismo de Cuenca acreditativo del derecho al aprovechamiento de las aguas para el regadío, donde se indique el volumen total de agua expresada en m³/año, la actual dotación de agua expresada en m³/ha y año, la superficie amparada por el derecho de aguas y la duración del mismo. El derecho de agua que posibilita la actuación solicitada deberá comprender al menos un periodo de 5 años desde la fecha prevista para la finalización de las obras que se pretenden subvencionar.
- j) Memoria descriptiva, preferentemente en soporte digital, según se detalla en el apartado 15.2.
- k) Documento técnico que debe cumplir los requisitos indicados en el apartado 15.3.
- l) Certificación de la aprobación por la Asamblea de la organización del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio del beneficiario y en correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del pago final de la subvención.
- m) Acreditación del cumplimiento de los requisitos ambientales que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente.
- n) Obtención de otras licencias o permisos administrativos que resulten necesarios según el tipo de obra a realizar.
- ñ) Acreditación de la disponibilidad de los terrenos.
- o) Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Autonómica y frente a la Seguridad Social.
- p) Factura o factura proforma de la redacción del proyecto.
- q) Certificado de cuenta bancaria destinada con carácter exclusivo a la subvención.

Los documentos mencionados en los apartados m) y n) podrán ser acreditados posteriormente, en todo caso, en la justificación de la inversión subvencionada, en cuyo supuesto, y en sustitución de ellos, deberán acreditarse con la correspondiente solicitud de los mismos.

2. La memoria descriptiva, que deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- a) La descripción y las características de la comunidad u organización en la que se va a realizar la mejora.
- b) La descripción de los objetivos que se pretenden conseguir.
- c) Una relación de comuneros donde se recogerán los siguientes datos: nombre, apellidos, sexo, NIF, la superficie regada por cada uno, listado de parcelas con las correspondientes referencias SIGPAC y la superficie de cada una según el modelo establecido en el Anexo III "Relación de Regantes". Este modelo también se encuentra disponible en la dirección web: www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html
- d) Relación de explotaciones prioritarias que forman parte de la Comunidad.
- e) Relación de comuneros que tienen la condición de jóvenes agricultores, de acuerdo con lo definido en el artículo 2, apartado 7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias: "Agricultor joven, la persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria."
- f) Un plano de situación a escala 1/50.000.
- g) Referencia a los medios financieros de que se dispone para acometer las actuaciones objeto de la subvención. Serán admisibles los siguientes documentos:
 - g1. Disponibilidad de financiación propia, mediante la aportación de certificaciones bancarias.
 - g2. Certificación bancaria de apoyo crediticio a la totalidad de la inversión.
 - g3. Acuerdo de la Asamblea u órgano representativo equivalente de sufragar la financiación de la inversión, mediante derramas de los socios que integran la Comunidad de Regantes beneficiaria.

3. El documento técnico para definir las obras consistirá en un proyecto que cumplirá de forma obligatoria con las siguientes condiciones:

a) Requisitos:

- i. El proyecto técnico, estará suscrito por persona con titulación técnica adecuada, habilitada y competente según la naturaleza de la actuación para la que se solicita la subvención.
- ii. El proyecto deberá presentarse en soporte electrónico con su correspondiente firma digital, debiendo acompañarse, asimismo, los archivos editables que han servido de base para su elaboración.
- iii. Definir con precisión el objeto de la actuación y los objetivos que se pretenden conseguir, comprendiendo todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
- iv. Cumplir las normas que le son de aplicación y los requisitos demandados por el uso, destino o finalidad de las obras.
- v. Determinar el alcance de todos y cada uno de los precios unitarios mediante la definición y descripción de las características cualitativas y cuantitativas de las unidades de obra a que se refieren.
- vi. Posibilitar la viabilidad técnica y económica de la obra.
- vii. Recoger las previsiones que sean necesarias con vistas al mejor mantenimiento y conservación posterior de las obras y contemplar dicho aspecto a la hora de adoptar las diferentes soluciones y disposiciones constructivas.

Las normas y contenido para su redacción y desarrollo se encuentra disponible en la dirección web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasRegadios.html> . En todo caso, su cumplimiento es de carácter obligatorio.

b) Contenido mínimo del documento técnico:

- i. Memoria
- ii. Anejos a la memoria: Serán obligatorios los que correspondan según el tipo de la inversión.
- iii. Planos en formato " shp" en sistema de geodésico de referencia ETRS89 huso 30, (según Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España), de la actuación proyectada objeto de la ayuda.
- iv. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- v. Presupuesto.
- vi. Informe de la viabilidad técnica y económica de la actuación proyectada. Este informe deberá justificar el funcionamiento del sistema proyectado atendiendo a sus características técnicas e incluirá un análisis de rendimiento o rentabilidad interna de la solución técnica propuesta.

c) Tarifas:

Para la elaboración de los precios que compondrán los presupuestos de los proyectos de obra se empleará la Base de Precios de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, AOPJA) vigente, que se puede obtener mediante descarga de la página Web de la Agencia en el enlace: http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=descarga&t=6&idsejpf=area_tecnica\Ingenieria\Precios
En el caso de que no exista un precio en la base de la AOPJA, éste se elaborará empleando los precios de las tarifas de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. TRAGSA.

Para los supuestos de empleo de precios de TARIFAS TRAGSA, se detraerá de los importes de los precios de las unidades de obras un coeficiente lineal correspondiente al porcentaje de los gastos generales que llevan incorporados.

Aún empleándose la base de datos citadas en los párrafos anteriores, el texto de los precios deberá incluir de forma clara e inconfundible en todos los casos, las mermas o pérdidas de material por despuntes, esponjamientos, curvaturas de conductores, solapes, tornillería, piezas especiales, y en general cualquier otra causa que impida su medición directa en los planos.

En caso de que no existan precios en las tarifas mencionadas, se podrán usar precios de mercado siempre que se justifique debidamente que éstos se ajustan a precios de mercado.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasRegadios.html>
 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Sólo podrá autorizarse una modificación de la ayuda vinculada al proyecto original cuando se den las siguientes circunstancias:

1º.- Que la modificación cumple con la misma finalidad que la inversión por la que se solicitó la ayuda y que se aprobó en la Resolución de concesión, no suponiendo una modificación de las características del proyecto o que afecten a los objetivos aprobados.

2º.- Que la modificación cumple con todos los requisitos de subvencionabilidad establecidos.

3º.- Que las modificaciones no afecten a los criterios de valoración.

En caso de que se autorice un modificado del proyecto técnico, las partidas nuevas no serán subvencionables y las que estando en el proyecto inicial no se contemplan en el proyecto modificado originarán la pérdida de la subvención correspondiente a dichas partidas. En ningún caso se podrán eliminar partidas que alteren o impidan la consecución de la finalidad primitiva del proyecto subvencionado.

Supuestos contemplados:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión deberán ser aprobadas previamente por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y darán lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de baja producida en el proceso de licitación, la cuantía de la subvención se modificará reduciéndose como resultado de la aplicación del coeficiente "Proporción de aportación pública (porcentaje)" respecto al nuevo importe de adjudicación de la inversión.

Procedimiento de tramitación de modificaciones:

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará de la Comunidad de Regantes autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

Esta modificación estará supeditada a la aprobación por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Se procederá a la modificación de la resolución de concesión, reduciéndose su cuantía, u originando su pérdida, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad, cuando se supere por concurrencia de estas subvenciones el porcentaje de subvención del Presupuesto subvencionable.

b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.

c) La realización parcial de la actividad.

d) Las variaciones en el presupuesto de las obras que resulten del proceso de adjudicación.

e) Los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la Resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las obras.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

- Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
La adjudicación del contrato de ejecución de obras.
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
En su caso, se podrá aplicar un porcentaje de detracción lineal a las cuantías de subvenciones concedidas, con el consiguiente trámite de reformulación de solicitud y aceptación expresa.
- Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
Tal como se establece en el artículo 66.1.c.i) del Reglamento (UE) n°1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los beneficiarios deberán llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para las transacciones relativas a la operación. Se llevará a cabo una contabilidad separada de la propia de la Comunidad y específica de la inversión subvencionada, debiendo abrir una cuenta corriente para tal fin, en la que se reflejen los fondos que la Comunidad de Regantes destinada a la financiación de las obras, así como los pagos que se realicen con los mismos.
La entidad anotará todos los movimientos relativos a esta ayuda en los libros diario y mayor.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**23.a) Medidas de información y publicidad.****23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Las obligaciones de información y publicidad que deben cumplir los beneficiarios se recogen en el artículo 13 y Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) N° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Asimismo, en la Resolución de concesión se indicarán las características técnicas del elemento publicitario que debe de estar presente durante la ejecución de la inversión, así como con posterioridad a su finalización con carácter permanente. Para obtener el diseño de las especificaciones técnicas particulares de dicho elemento publicitario (logotipo,...), podrá dirigirse a la web de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>

23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

En relación con el procedimiento de contratación y con el fin de dar transparencia a las actuaciones de la Unión Europea se incluirá el emblema de la Unión Europea o mención a la misma en los siguientes documentos:

- 1- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2- Anuncio de licitación.
- 3- Contrato.

23.b) Obligaciones:**23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, transparencia pública de Andalucía.

23.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Durante la ejecución de la Inversión subvencionable y diez años a contar después del pago final.

23.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- a) Obtener las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras que las disposiciones legales vigentes exijan, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente, en todo caso, con anterioridad a la finalización de la inversión.
- b) El cuidado, gestión y conservación de la inversión y su finalidad durante su ejecución y posteriormente durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha del pago final de la subvención. Durante este periodo, los beneficiarios estarán sometidos a los controles a posteriori establecidos en Artículo 52 del Reglamento De Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y

artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad (ejecución y justificación del 100% de la inversión vinculada a la subvención, incluidas modificaciones) y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Ejecutar con exactitud las mediciones de las unidades de obra reflejadas en el proyecto, teniendo en cuenta la máxima tolerancia métrica del 2% en las mediciones llevadas a cabo en el lugar del emplazamiento de la inversión respecto a la certificación de obra presentada en la cuenta justificativa mediante los sistema de medición que abajo se indica:

- Odómetro y cinta métrica.
- Instrumentos de telemetría Láser.
- Instrumentos de levantamiento topográfico (sistema global de navegación por satélite GNSS y Estación total electrónica).

e) Adicionalmente, para los adjudicatarios del servicio de dirección de obras:
Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Obtener de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta de la cuenta corriente indicada en el apartado 24.d) de este cuadro resumen en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), a través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Previa justificación	Se ha de justificar previamente al pago la realización de la actividad subvencionada.
Pago Anticipado	Con anterioridad a la justificación de la actividad subvencionada, y una vez garantizado el pago.

 24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

El Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, otorga a las personas beneficiarias la posibilidad de solicitar el pago anticipado de hasta el 50% de la subvención aprobada.

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

Aval bancario.

- Cuantía de las garantías:

100% del importe del anticipo.

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).

- Procedimiento de cancelación:

Previa certificación de las inversiones, por emisión de la Resolución de avales.

 Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo:

de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: 50% del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	50%	tras adjudicación del contrato	como máximo un mes desde la finalización del plazo de ejecución de las inversiones	Solo cabe un único anticipo

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:
Deberá acreditarse antes del pago que el procedimiento de licitación pública cumple con los requisitos indicados en el apartado 9, así como los que se exijan en la presente orden, especialmente, los referidos a licencia de obras y autorizaciones preceptivas indicadas en el apartado 15.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26): No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes , a contar desde: La finalización de la ejecución de la inversión.

 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
- Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto mediante la presentación de la cuenta justificativa e instar el pago correspondiente mediante la presentación de una solicitud de pago que se ajustará al modelo que figure como Anexo IV junto a la convocatoria de la ayuda, denominado «Solicitud de pago», en el plazo establecido en el apartado 26b).

En ningún caso, esta solicitud será considerada como iniciadora de un procedimiento administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago se realizará previa presentación de los justificantes de pago correspondientes y tras la correspondiente declaración como admisibles por parte del órgano competente para la autorización de pagos.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante:

- a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad, así como incluyendo sumatorios en los listados de gastos.
- b) Las inversiones realizadas deberán justificarse mediante facturas electrónicas, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como extractos bancarios justificativos de la ejecución del pago y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. En las facturas de gastos se deben describir con detalle los conceptos que se incluyen en las mismas, con objeto de establecer una vinculación directa de los citados conceptos con la inversión subvencionable. Las facturas de adquisición de maquinaria fija y equipos financiados por FEADER, deben incluir alguna referencia a los números de identificación correspondientes a los citados gastos para que sea verificable. Asimismo, de acuerdo con la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dichas facturas deberán tener, a efectos de estampillado, una referencia a la subvención para cuya justificación han sido presentadas (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Orden de bases y convocatoria y número de expediente) y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, así como la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- c) En la solicitud de pago deberá consignarse de forma obligatoria el "importe de las inversiones para los cuales solicita el pago". Este importe se computará a efectos de los importes de reducciones y exclusiones a aplicar en procedimiento de cálculo del importe final a pagar, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014. Asimismo, en el supuesto de que existan determinadas actuaciones justificadas para las cuales no se solicita el pago de la subvención, deberá aportar un informe de explicación razonada de dicha contingencia para su estudio.

3. En todo caso, aún no superando el umbral indicado en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la persona beneficiaria deberá cumplir con el principio de moderación de costes y haber solicitado tres presupuestos a empresas independientes, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, en la propuesta económica más ventajosa. El incumplimiento de este requisito, dará lugar a la pérdida de la ayuda. Asimismo, deberá aportarse la documentación exigida en el apartado 9 del presente cuadro resumen, acreditativa del correcto cumplimiento del procedimiento de contratación.

4. Siempre que se hubiera alcanzado, al menos, el 80% de los objetivos de la inversión subvencionada, medidos éstos como el porcentaje de la inversión ejecutada respecto a la inversión aprobada y no se alcanzara el 100% de los objetivos, a la inversión justificada se aplicará el coeficiente de "Proporción de aportación pública (porcentaje)" adjudicado al expediente para determinar la subvención, de acuerdo con el apartado 5.a). Finalmente, se calcularán las posibles reducciones y exclusiones a las que se refiere el artículo 63 del Reglamento (UE) N° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. Si a pesar de cumplir con ese porcentaje mínimo del 80% de objetivos la finalidad de la inversión para la que se concede la subvención no pudiera asegurarse por inejecución de elementos esenciales ello dará lugar a la pérdida de la ayuda.

5. La entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la documentación justificativa, una declaración responsable en la que manifieste si para la actuación subvencionada se ha producido alguna variación no autorizada respecto a lo solicitado, y si ha recibido o solicitado otras ayudas.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Conceder mayores garantías de control a la ejecución de dotación presupuestaria.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Si. Hasta el límite de:

26.f.3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

26.f.4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Si.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Si.

No.

26.f.5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

Si.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Si. Hasta el límite de:

26.f.6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) Se procederá al reintegro de la cantidad recibida, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, por incumplimiento de los compromisos asumidos o por incumplimientos detectados en los controles realizados en virtud del artículo 52 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

b) No se exigirá el reintegro de la ayuda recibida en los casos de fuerza mayor o en las circunstancias excepcionales contempladas en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, de 17 de diciembre de 2013.

Para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) nº 908/2014 de la comisión, de 6 de agosto de 2014.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 80 % . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: el 80 % de la inversión de las obras subvencionada haya sido ejecutada.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

1. En el supuesto de incumplimiento del apartado 23.a).1º Medidas de información y publicidad se aplicará un 2% de reducción del importe final a pagar, con un importe mínimo a reducir de 3.000 euros.

2. Si los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria de la ayuda, respecto a los objetivos diferidos no se alcanzaran en su totalidad, se aplicará la siguiente reducción o penalización de la ayuda:

- Si no se alcanza el 90% del compromiso adquirido tendrá como consecuencia una reducción total de la ayuda y será motivo de reintegro de la cantidad recibida.

(Página 17 de 17)

• Si se alcanza el 90% pero no se llega al 100%, se disminuirá la ayuda total a percibir en el mismo porcentaje de inejecución del compromiso adquirido.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en caso de incumplimiento de la obligación de conservación de la inversión indicada en el apartado 5.g) del presente cuadro resumen, se recuperarán los importes pagados indebidamente.

27.c) Órganos competentes para:

- **Iniciar el procedimiento de reintegro:**

Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por delegación de la persona titular de la misma Consejería.

- **Instruir el procedimiento de reintegro:**

Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

- **Resolver el procedimiento de reintegro:**

Dirección General Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por delegación de la persona titular de la misma Consejería.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- **Iniciar el procedimiento de sancionador:**

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

- **Instruir el procedimiento de sancionador:**

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

- **Resolver el procedimiento de sancionador:**

Los órganos establecidos en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) (BOJA núm. 208, del 26.10.2018).

Advertido error en el Extracto de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208, de 26 de octubre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 84, BDNS (Identif.):

Donde aparece: «419999,412000.»

Debe aparecer: «419999,420000.»

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público adicional del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2018 la Universidad de Córdoba hacía pública la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018, en la que se incluían 20 plazas de personal de administración y servicios, funcionario y laboral, teniendo en cuenta la tasa de reposición del 100% fijada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Publicada con posterioridad a dicha resolución la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la que se establece en su artículo 19.uno.2 que «Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera», y estando la Universidad de Córdoba incluida en los supuestos previstos en dicha norma, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público adicional del Personal de Administración y Servicios para el año 2018, derivada del artículo 19.uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2018, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de noviembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Subgrupo	Núm. de plazas
Auxiliar Administrativa	C2	1

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica Oferta de Empleo Público adicional del Personal de Administración y Servicios para el año 2018 por cesión de plazas de Personal Docente e Investigador.

La ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su artículo 19.seis.1 que «La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se considerarán prioritarios, para todas las Administraciones Públicas los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartado uno.3 y uno.5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios».

El apartado uno 3.1) del mencionado artículo 19 incluye entre los sectores y administraciones cuya tasa de reposición se fija en un 100 por ciento, las plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y las plazas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, el artículo 19.uno.2 establece que «Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

En atención a lo señalado anteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha acordado acumular en el colectivo del Personal de Administración y Servicios, parte de la tasa de reposición correspondiente al colectivo del Personal Docente e Investigador, incluida la tasa adicional del 8 por ciento, y aprobar la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018 por cesión de plazas de Personal Docente e Investigador.

Por todo ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 12.1 y 3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018; así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba; este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público adicional del Personal de Administración y Servicios, derivada del artículo 19.seis.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2018, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios, con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 9 de noviembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Subgrupo	Núm. de plazas
Analistas de Informática	A1	3
Operadores de Informática	C1	3
Auxiliar Administrativa	C2	10

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría Profesional	Grupo	Núm. de plazas
Titulado Superior	I	1
Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	II	3
Técnico Especialista de STOEM	III	1
Técnico Especialista de Laboratorio	III	1
Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	5
Técnico Auxiliar de Medios Audiovisuales	IV	3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Código P.T.: 9038810.

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 16.

C. específico: 7.429,44 euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica Oferta de Empleo Público para la estabilización del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el que se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que estando dotadas presupuestariamente hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 por Personal de Administración y Servicios, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, celebrado el 26 de octubre de 2018, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha aprobado la oferta de empleo público para la estabilización del Personal de Administración y Servicios, que incluye un total de 12 plazas para Personal Funcionario y 9 plazas para Personal Laboral. Atendiendo a ello, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del Personal de Administración y Servicios, derivada del artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter estructural y permanente en el ámbito de Administración y Servicios, dotados presupuestariamente, y que en la actualidad están cubiertas por funcionarios interinos o personal laboral temporal, que no pudieron ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 7 de noviembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

Escala	Subgrupo	Núm. de plazas
Auxiliar Administrativa	C2	12

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría Profesional	Grupo	Núm. de plazas
Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	5
Técnico Auxiliar de STOEM	IV	2
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	IV	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, fue publicada con varios objetivos, entre ellos el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europea y la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

1. Gestión de las convocatorias.

Las convocatorias serán efectuadas por resolución rectoral de la Universidad de Córdoba, que será publicada en la dirección web de la Universidad de Córdoba, <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasucocontratosbecas/otras-convocatorias> y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

2. Solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el enlace de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>) que habilitará al efecto el procedimiento correspondiente o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial y a la dirección «Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara s/n, 14071, Córdoba», dentro del plazo indicado en la propia convocatoria. El plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

2.1.1. Generales.

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, y, en general, lo establecido en la misma.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) Tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder veintinueve (29) años, ambos incluidos. En el caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la edad máxima será de treinta (30) años de edad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

f) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.1.2. Específicos.

Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los anexos de la convocatoria.

2.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Será el fijado en la correspondiente convocatoria.

3. Recursos.

Contra la resolución de adjudicación rectoral, a propuesta de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 9 de noviembre de 2018.-El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

3. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se publica la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en el ámbito regional de Andalucía para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

La Junta Electoral de Andalucía, en su sesión de 13 de noviembre de 2018, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Acordar la distribución de espacios gratuitos en los términos de la propuesta formulada por la Comisión de Control a la que se refiere el artículo 28 de la Ley Electoral de Andalucía.

2.º Anunciar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que en esta fecha la Junta Electoral de Andalucía ha acordado la distribución de espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública de ámbito regional de Andalucía en favor de las formaciones políticas concurrentes al proceso electoral convocado. Las formaciones políticas interesadas pueden formular los recursos que estimen pertinentes en defensa de su derecho antes de las 18:00 horas del día 14 de noviembre de 2018. Asimismo, los recursos que se formulen en tiempo y forma estarán a disposición de las formaciones políticas interesadas en la Secretaría de esta Junta Electoral, en horario de registro, hasta las 19:00 horas del día siguiente, a efectos de que puedan formular las alegaciones que a su derecho le convengan.

Sevilla, 13 de noviembre de 2018.- El Secretario, Javier Pardo Falcón.

3. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se toma conocimiento del plan de cobertura de la corporación RTVE para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 diciembre de 2018.

La Junta Electoral de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, ha tomado conocimiento del plan de cobertura informativa elaborado por la Corporación RTVE para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018. Dicho plan está publicado en la página web de la Junta Electoral de Andalucía.

Los representantes generales de las formaciones políticas acreditados ante dicha Junta pueden plantear las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, hasta las 18:00 horas del día 14 de noviembre de 2018.

Los recursos planteados en tiempo y forma estarán a disposición de las formaciones políticas interesadas en la Secretaría de la Junta Electoral de Andalucía, en horario de registro, a efectos de que puedan formular alegaciones hasta las 19:00 horas del día siguiente.

Sevilla, 13 de noviembre de 2018.- El Secretario, Javier Pardo Falcón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de noviembre de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, creada con la denominación Empresa Pública del Suelo, pasó a tener condición de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la disposición adicional sexta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y en el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el desarrollo por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales corresponderá exclusivamente al personal funcionario de la Consejería competente en materia de vivienda que se adscriba funcionalmente a aquella.

Por lo tanto, mediante la presente modificación se determinan los puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario, adscritos orgánicamente a la Consejería de Fomento y Vivienda, cuyo desempeño se realizará mediante la adscripción funcional a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

En concreto, se crean once puestos de trabajo de los cuales, tres se adscriben a la Viceconsejería de Fomento y Vivienda y los ocho restantes se adscriben a cada una de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo afecta a personal funcionario.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de la habilitación establecida en la disposición adicional segunda del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda, queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPIDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA

SEVILLA

AÑADIDOS

13262910 OFICINA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PLD	A1	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.730,96	3	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA ADS. FUN. AVRA
13263110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.117,68	2	GRDO/A EN DERECHO LDO. DERECHO	SEVILLA ADS. FUN. AVRA
13263210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.764,28	2	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A GRDO/A EN ARQUITECTU	SEVILLA ADS. FUN. AVRA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERÍA

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA ALMERÍA

ALMERÍA

ANNDIDOS

13263310 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

AL-A2 P-ALL1 ADM. PÚBLICA

25 XXXX-

12.764,28 2

ALMERIA
ADS. FUN. AVRA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA CÁDIZ

CADIZ

ANNDIDOS

13263410 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

AL-A2 P-ALL1 ADM. PÚBLICA

25 XXXX- 12.764,28 2

CADIZ
ADS. FUN. AVRA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D. T. FOMENTO Y VIVIENDA CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA CÓRDOBA

CÓRDOBA

ANNDIDOS

13263510 ASESOR/A TÉCNICO/O..... 1 F PC

AL-A2 P-ALL1 ADM. PÚBLICA

25 XXXX- 12.764,28 2

CÓRDOBA
AUS. FIN. AVRA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Exp. Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA GRANADA

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA GRANADA

GRANADA

ANNDIDOS

13263610 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

AL-A2 P-ALL1 ADM. PÚBLICA

25 XXXX- 12.764,28 2

GRANADA
ADS. FOM. AVRA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA HUELVA

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA HUELVA

HUELVA

ANNDIDOS

13263710 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

AL-A2 P-ALL1 ADM. PÚBLICA

25 XXXX-

12.764,28 2

HUELVA
ADS. FOM. AVRA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Exp. Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. FOMENTO Y VIVIENDA JAÉN

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA JAÉN

JAÉN

ANNDIDOS

13263810 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

AL-A2 P-ALL1 ADM. PÚBLICA

25 XXXX- 12.764,28 2

JAÉN
ADS. FUN. AVRA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. FOMENTO Y VIVIENDA MÁLAGA

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA MÁLAGA

MÁLAGA

ANNDIDOS

13263910 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

AL-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA

25 XXXX-

12.764,28 2

MÁLAGA
ADS. FOM. AVRA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA

CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A AVRA SEVILLA

SEVILLA

ANNDIDOS

13264010 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

AL-A2 P-ALL1 ADM. PÚBLICA

25 XXXX- 12.764,28 2

SEVILLA
ADS. FOM. AVRA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de noviembre de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo.

El Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, incluye en su Anexo I la oferta de diez plazas correspondientes a la nueva subopción Medicina del Trabajo de la opción Medicina del Cuerpo Superior Facultativo y de cinco plazas de la nueva subopción Enfermería del Trabajo de la opción Enfermería del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio.

Asimismo, el Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 incluye en su Anexo I la oferta de cinco plazas correspondientes a la subopción Medicina del Trabajo de la opción Medicina del Cuerpo Superior Facultativo y de cinco plazas de la subopción Enfermería del Trabajo de la opción Enfermería del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean, para la aplicación de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2015 y 2016, las plazas necesarias correspondientes a la subopción Medicina del Trabajo de la opción Medicina del Cuerpo Superior Facultativo y de la subopción Enfermería del Trabajo de la opción Enfermería del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio en los distintos Centros de Prevención de Riesgos Laborales adscritos a las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo.

Al mismo tiempo, como consecuencia del establecimiento de estas nuevas subopciones de acceso y de la adscripción de las plazas necesarias a las mismas, se suprimen, en los mismos Centros, plazas o puestos que se encontraban adscritos previamente a la opción de acceso Medicina del Cuerpo Superior Facultativo y a la opción de acceso de Enfermería del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio.

Por último, se procede también a la supresión de puestos de trabajo declarados a extinguir que se encuentran vacantes.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afecta a puestos de trabajo adscritos a personal funcionario y a personal laboral y no supone el incremento del número de puestos de trabajo ni del coste de los mismos.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a) y g) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.F. RFPDP	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO ALMERÍA												
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ALMERÍA												
.....												
AÑADIDOS												
13420410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72	ENF. DEL TRABAJO			ALMERIA
13419510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20	MED.ESP.MED.DEL TRAB			ALMERIA
MODIFICADOS												
7855410	TITULADO SUPERIOR.....	2	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20				ALMERIA
7855410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20				ALMERIA
SUPRIMIDOS												
523510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72				ALMERIA



Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	P U R O S	Exp	Titulación	Formación		

D. T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CADIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CADIZ

.....

AÑADIDOS

13420610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72	ENF. DEL TRABAJO			CADIZ	
13419810	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20	MED. ESP.MED.DEL TRAB			CADIZ	
MODIFICADOS													
7156110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72				CADIZ	
7156110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72				CADIZ	
1949010	AUXILIAR DE CLINICA.....	6 L	PC,S	IV		AUX. ENFERMERIA	00 XX---	3.313,92				CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
1949010	AUXILIAR DE CLINICA.....	3 L	PC,S	IV		AUX. ENFERMERIA	00 XX---	3.313,92				CADIZ	
7825710	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20				CADIZ	
7825710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20				CADIZ	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÓRDOBA

AÑADIDOS

13420710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72	ENF. DEL TRABAJO	CÓRDOBA
13419910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20	MED. ESP. MED. DEL TRAB	CÓRDOBA
7844210	ADJ. DIRECTOR.....	1 F	PLD	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	26 XXXX-	16.811,88		CÓRDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2555210	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.451,96		CÓRDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
537110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72		CÓRDOBA
7842410	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20		CÓRDOBA
538310	AUXILIAR TCO.-HIGIENE INDUSTRIAL.....	1 F	PC	C2	P-C22	CALIDAD AMBIENTAL SEGURIDAD	15 X-XX-	6.764,88		CÓRDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO GRANADA

ARMILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

AÑADIDOS

1342051.0	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72	ENF. DEL TRABAJO	ARMILLA	
1341961.0	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20	MED. ESP. MED. DEL TRAB	ARMILLA	
MODIFICADOS											
782611.0	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20		ARMILLA	
782611.0	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20		ARMILLA	
SUPRIMIDOS											
54201.0	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.721,96		ARMILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
53991.0	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	6.345,84		ARMILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Titulación	Formación		

D. T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO HUELVA												
CENTRO DIRECTIVO:												
CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.												
HUELVA												
AÑADIDOS												
13420810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72	4.983,72	ENF. DEL TRABAJO		HUELVA
13421310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20	5.332,20	MED. ESP.MED.DEL TRAB		HUELVA
MODIFICADOS												
545110	VIGILANTE.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.089,80	2.089,80			HUELVA
545110	VIGILANTE/A.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.089,80	2.089,80			PLAZAS A EXTINGUIR : 3
7826410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72	4.983,72			HUELVA
7826410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72	4.983,72			HUELVA
7826310	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20	5.332,20			HUELVA
7826310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20	5.332,20			HUELVA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RPIDP	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO JAÉN

JAÉN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

AÑADIDOS

13420910 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.993,72		ENF. DEL TRABAJO		JAÉN
13420010 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20		MED. ESP. MED. DEL TRAB		JAÉN
MODIFICADOS											
552310 VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.089,80				JAÉN
552310 VIGILANTE/A.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.089,80				PLAZAS A EXTINGUIR: 2
											JAÉN
											PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA

MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

AÑADIDOS

13421010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72	ENF. DEL TRABAJO			MÁLAGA	
13420110 TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20	MED. ESP.MED.DEL TRAB			MÁLAGA	
MODIFICADOS												
1926610 AUXILIAR DE CLINICA.....	5 L	PC,S	IV		AUX. ENFERMERIA	00 XX---	3.313,92				MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR : 5
1926610 AUXILIAR DE CLINICA.....	3 L	PC,S	IV		AUX. ENFERMERIA	00 XX---	3.313,92				MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR : 3
7826810 TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72				MÁLAGA	
7826810 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	SEGURIDAD	18 X----	4.983,72				MÁLAGA	
555910 TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20				MÁLAGA	
555910 TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A12	SEGURIDAD	22 X----	5.332,20				MÁLAGA	
SUPRIMIDOS												
554210 ESPECIALISTA MANTENIMIENTO.....	1 F	PC,SO	C2-E	P-C22	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	14 XXXX-	6.761,52	GR. E. FORM.ESPECIF. MANTENIMIENTO			MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR : 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

AÑADIDOS

13421110 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO A2 P-A22 SEGURIDAD 18 X---- 4.983,72 ENF. DEL TRABAJO SEVILLA

13420210 TITULADO/A SUPERIOR..... 5 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.332,20 MED. ESP. MED. DEL TRAB SEVILLA

MODIFICADOS

560810 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO A2 P-A22 SEGURIDAD 18 X---- 4.983,72 SEVILLA

560810 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A22 SEGURIDAD 18 X---- 4.983,72 SEVILLA

560710 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.332,20 SEVILLA

560710 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.332,20 SEVILLA

SUPRIMIDOS

561510 ESPECIALISTA MANTENIMIENTO..... 2 F PC,SO C2-E P-C22 SEGURIDAD 14 XXXX- 6.761,52 GR. E. FORM.ESPECIF. SEVILLA

PLAZAS A EXTINGUIR : 2 MANTENIMIENTO FC: 3 AÑOS



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 9 de noviembre de 2018, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

El artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación.

Una vez aprobado el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, es necesario fijar para este año el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de los plazos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública por el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el artículo 1, apartados 1 y 5, del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.7 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

R E S U E L V O

Primero. Determinar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para al año 2019.

Para el año 2019 son días inhábiles, a efectos de cómputos de plazos, los sábados, domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019:

- 1 de enero (martes).
- 7 de enero (lunes).
- 28 de febrero (jueves).
- 18 de abril (jueves).
- 19 de abril (viernes).
- 1 de mayo (miércoles).
- 15 de agosto (jueves).
- 12 de octubre (sábado).

1 de noviembre (viernes).
6 de diciembre (viernes).
9 de diciembre (lunes).
25 de diciembre (miércoles).

Segundo. Días inhábiles en el ámbito de cada municipio.

Se entenderán inhábiles, a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito territorial de cada municipio de la Comunidad Autónoma para el año 2019, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para dicho año, en los términos recogidos en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Comunicación del lugar de residencia.

Para la efectividad de lo establecido por el artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

Cuarto. Días inhábiles en el Registro telemático único.

A efectos de cómputos de plazos, los días inhábiles del Registro telemático único previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.

En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será aplicable al Registro telemático único lo dispuesto en el artículo 30.6 de la citada ley.

Quinto. Publicación del calendario.

La presente orden se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública ha autorizado el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de decreto por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

Dada la trascendencia del proyecto de decreto, resulta conveniente que su texto se someta a la mayor difusión posible, con el objeto de que la ciudadanía y las entidades interesadas lo conozcan y puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones estimen necesarias, siendo oportuno por ello que se someta a información pública.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía electrónica. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía, se incorpora el proyecto al punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», dentro del citado portal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>, así como en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: participacion.normativa.cehap@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/>.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia e Interior en los órganos judiciales, fiscalías e Institutos de Medicina Legal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de la huelga convocada para el día 16 de noviembre de 2018, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

El artículo 496.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que el ejercicio del derecho de huelga por parte del personal al servicio de la Administración de Justicia se ajustará a lo establecido en la legislación general del Estado para funcionarios públicos, aunque estará, en todo caso, sujeto a las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la Administración de Justicia.

La situación planteada con motivo de la convocatoria de huelga por las Centrales Sindicales para el día 16 de noviembre de 2018, que afectará a funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina la procedencia de adoptar las medidas que garanticen dichos servicios esenciales.

Con dicho establecimiento se debe armonizar el ejercicio del derecho de huelga reconocido en los artículos 28.2 y 37.2 de la Constitución con el aseguramiento de unos servicios indispensables que, limitando lo menos posible el contenido del derecho, sean a la vez suficientes para garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de Justicia en aquellos aspectos cuya paralización pueda suponer perjuicio no reparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional, bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en la actuación de los ciudadanos ante los Tribunales, pues en ambos casos se produciría un resultado abiertamente lesivo del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva garantizado por el artículo 24 de la Constitución y, como reflejo de ello, de los bienes constitucionalmente protegidos, cuya protección garantiza el Estado mediante el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Se pretende, pues, una proporcionalidad entre las necesidades que es preciso cubrir y la garantía del ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores.

En este sentido, atendiendo a las características de la jornada de huelga convocada en la Administración de Justicia, se deben considerar esenciales aquellos servicios que ineludiblemente deben estar en funcionamiento en cualquier situación para garantizar el servicio público. Así, deben tener la consideración de servicio esencial los actos necesarios del Registro Civil, las causas con preso, las medidas cautelares y, en general, todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley o cuyo incumplimiento pueda suponer pérdida o perjuicio de derechos. De igual manera, las especiales circunstancias que puedan concurrir en los Juzgados y Fiscalías que actúan en servicio de guardia, hacen necesario que las mismas se consideren servicios esenciales y cuenten con toda su dotación de personal. Asimismo, respecto de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, debe considerarse que la violencia de género conculca derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución, y que han de ejecutarse con carácter de urgencia las medidas de protección a las víctimas, de modo que la actividad de estos Juzgados tampoco puede paralizarse.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencias del Tribunal

Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1990, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, previa negociación con los representantes de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT) y el Sindicato Profesional de la Administración de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ USO),

RESUELVO

1. Determinar como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de la huelga general el 16 de noviembre de 2018:

Servicio de guardia de Juzgados y Fiscalías. Los Juzgados y Fiscalías en servicio de guardia, en atención a los asuntos que tramitan y la urgencia en su resolución, deberán contar con toda su dotación de personal.

Medidas cautelares o provisionales, debido a la afectación de Derechos Fundamentales y la necesidad de su pronta resolución.

Juicios orales del orden penal en causas con preso, con el fin de no demorar la resolución de situaciones de privación de libertad.

Las actuaciones del Registro Civil. Se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral (nacimientos, defunciones, matrimonios).

Las actuaciones relativas a la violencia de género, en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sean o no exclusivos. Estos Juzgados también deberán contar con adecuados efectivos para garantizar el cumplimiento del servicio esencial y la protección urgente e indispensable de las víctimas.

El derecho a la tutela efectiva de los ciudadanos que deban presentar en tiempo hábil escritos de solicitud, reclamación o de recurso, en defensa de sus derechos e intereses.

2. En atención a este carácter esencial, se designan los siguientes servicios mínimos en el ámbito de competencia de la Consejería de Justicia e Interior:

En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una de sus Salas.

En las Audiencias Provinciales: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una las Oficinas de Registro y Reparto u órgano asimilado, adicionalmente una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial en las secciones penales.

Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que presten sus servicios en las Fiscalías de las capitales de provincias, además de una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para la realización de las funciones de las Fiscalías de Menores.

Los Decanatos de Málaga y Sevilla: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

El resto de los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Para los Servicios Comunes de Partido Judicial de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Torremolinos y aquellos otros creados con posterioridad a junio de 2002: Una

persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencias en Registro Civil o Violencia sobre la Mujer: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Juzgados de Primera Instancia con competencia en Registro Civil: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado. En los Registros Civiles exclusivos de Málaga y Sevilla, una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una del cuerpo de Auxilio Judicial.

Juzgados de Violencia sobre la Mujer: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado.

Juzgados de lo Penal: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: Una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o, una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Juzgados de Menores: una persona de cualquiera de los Cuerpos.

Guardias.

Las guardias de 24 horas o 48 horas y las de permanencia, la totalidad de la plantilla de guardia de los distintos Cuerpos, incluido el Cuerpo de Médicos Forenses.

Aquellas guardias de disponibilidad serán prestadas sus servicios por dos personas funcionarias, entendiéndose la disponibilidad fuera del horario normal.

3. De los servicios mínimos anteriormente señalados se les dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado por un lado el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios y funcionarias públicas de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

4. Las personas funcionarias que realizarán los servicios mínimos serán designadas por cada una de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía.

5. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de la aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva relativa a la modificación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Lucena del Puerto.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN NÚM. 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS POR ADAPTACIÓN PARCIAL A PGOU DE LUCENA DEL PUERTO EXPTE.: CP-053/2016

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de junio de 2018, tiene entrada en esta Delegación Territorial el expediente municipal correspondiente a la tramitación municipal de la Modificación núm. 5 de las NN.SS, por Adaptación parcial a PGOU de Lucena del Puerto, compuesto de documentación administrativa y documentos técnicos diligenciados en formato papel y digital. Consta en esta Delegación Territorial los antecedentes del expediente tanto administrativos como técnicos, así como la documentación derivada de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

El objeto de la Modificación es el cambio de Uso de un Sistema General, que en la Adaptación Parcial a PGOU aparece como Sistema General SSGG-EQ7 Dotacional Sociocultural-Centro cívico (antiguo preescolar) a SSGG-EQ12 Dotacional de Carácter genérico, al objeto de albergar entre otros, el uso sanitario, para implantar un centro de salud, promovido por la Junta de Andalucía. La parcela de titularidad municipal se cede a la Consejería de Salud con la finalidad de su destino al mencionado centro de salud.

Segundo. La tramitación administrativa que ha seguido el expediente es la siguiente:

Con fecha 4 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, solicita a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en adelante DTHCMAOT, la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica. Con fecha 15 de octubre de 2016 se resuelve por la Delegada Territorial la admisión a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Con fecha de 26 de enero de 2017, se firma por la Delegada Territorial el Informe Ambiental Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la

Modificación núm. 5 del PGOU por Adaptación Parcial de la NN.SS, para cambio de uso de suelo dotacional.

Con fecha de 27 de abril de 2017, se aprueba inicialmente la Modificación de Planeamiento por el Pleno Municipal. Con fecha de 10 de julio de 2017, se produce la presentación en el registro de la DTHCMAOT de solicitud de informes sectoriales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, 17 de diciembre, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, en adelante CPCU, conforme a lo previsto en el artículo 15 apartado 1 del Decreto 36/2014, de Competencias de la Junta de Andalucía. Dado que el expediente no se encuentra completo, se produce petición de documentación complementaria, por la Secretaría de la CPCU, con fecha de 19 de julio de 2017. Con fecha de 28 de agosto de 2017, se produce remisión por el Ayuntamiento de documentación complementaria al objeto de completar el expediente. El documento fue incluido en la CPCU, de fecha 21 de septiembre de 2017, y los informes sectoriales solicitados son remitidos, por la Secretaría de la CPCU, al Ayuntamiento con fecha de 3 de octubre de 2017.

Con fecha de 26 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, aprueba provisionalmente el documento de Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial a PGOU. Con fecha de 28 de noviembre de 2017 se produce la presentación en el registro de la DTHCMAOT la solicitud de ratificación de informes sectoriales, conforme a lo previsto en el art.15.1 del Decreto 36/2014. El documento fue incluido en la CPCU, de fecha 20 de diciembre de 2017. Los informes son remitidos por la Secretaría de la CPCU al Ayuntamiento con fecha de 16 de enero de 2018.

Con fecha de 26 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, aprueba provisionalmente el documento de Resumen Ejecutivo e Informe de Sostenibilidad Socioeconómica, que no habían sido aprobado con anterioridad.

Con fecha de 9 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, presenta en el registro de la DTHCMAOT, la solicitud de aprobación definitiva del documento de la Modificación núm. 5 de la Adaptación Parcial a PGOU, según prevé el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo publicado en BOJA núm. 35, de 20 de febrero de 2014. Con fecha de 12 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, retira el documento de la DTHCMAOT, por encontrar deficiencias en la documentación presentada.

Con fecha de 13 de junio de 2018, el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, remite nueva documentación, en el que solicitan la aprobación definitiva. Al afectar la Modificación núm. 5 de las NN.SS, de Lucena del Puerto al uso urbanístico de parcelas destinadas a parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, resulta preceptiva la exigencia de un dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2.ª de la LOUA. Una vez completados los trámites del procedimiento, el titular de esta Consejería solicitó dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, al suponer la innovación de planeamiento general un cambio de uso de unos terrenos que tienen uso dotacional y están caracterizadas como sistemas generales (dotacional docente).

Con fecha de 21 de septiembre de 2018, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto sobre modificación núm.5 de las NN.SS, por Adaptación parcial a PGOU de Lucena del Puerto (dictamen núm 623/2018), por considerar que el expediente tramitado respeta los fines de la actividad pública urbanística que no son otros que el beneficio

del interés general y la mejora del bienestar de la población, de conformidad con el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA, no generando incremento de aprovechamiento lucrativo que requiera adopción de medidas compensatorias (artículo 36.2.a.2.ª del mismo texto legal).

El plazo que tiene la CTOTU para resolver es el de 5 meses, a contar desde el día siguiente a la presentación en registro del expediente completo, según artículo 32.4 de la LOUA.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.2.^a y 32.1.4.^a de la LOUA:

Salud, informe de fecha 14 de septiembre de 2017, indicando que no se detectan impactos en la salud. Emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, ratificado con fecha de 20 de diciembre de 2017.

Carreteras, informe de carácter Favorable, emitido por la Dirección General de Carreteras, de fecha 14 de septiembre de 2017, ratificado con fecha de 20 de diciembre de 2017.

Incidencia Territorial, informe Favorable, de fecha de 27 de septiembre de , emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio de la DTHCMAOT.

Dado que la Modificación afecta a un cambio de uso de una Dotación en cumplimiento del artículo 36.2.2.^a de la LOUA, y que la Modificación propone la desafectación del destino público de un suelo, se justifica la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe de la Delegación Territorial de Educación, emitido con fecha de 16 de marzo de 2016.

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe de fecha 22 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.b) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 10.1.A), apartado h, ya que se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

Quinto. Conforme al informe previo emitido por el Servicio de Urbanismo, de fecha 22 de octubre de 2018, se realizan las siguientes conclusiones sobre la viabilidad urbanística de la Modificación núm. 5 de las NN.SS, por Adaptación parcial a PGOU de Lucena del Puerto:

La Modificación propone un nuevo uso urbanístico, para un suelo calificado como Sistema General de uso Sociocultural y pasarlo a uso Dotacional Genérico, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 36.2.2.^a de la LOUA, dado que la Modificación propone la desafectación del destino público de un suelo, se justifica la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe de la Delegación Territorial de Educación, emitido en sentido favorable para el citado cambio de uso, con fecha de 16 de marzo de 2016.

Por lo anterior se estima que no existen inconvenientes en el cambio de uso propuesto con las salvedades apuntadas en el punto anterior. En virtud de lo contemplado en el artículo 36.2.c.2.^a de la LOUA, el informe incorpora Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 21 de septiembre de 2018.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto

A C U E R D A

Primero. De conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA, la aprobación definitiva de la Modificación núm. 5 del PGOU de Lucena del Puerto por Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, y sometido a información pública, si procede, se remitirá a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su registro y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial.

Huelva, 26 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2938/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65762.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía - construcción de vivienda unifamiliar y piscina, ubicado en urbanización Altos de los Monteros, parcela 19.4, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Total Arquitectos SLP en representación de Sven Ulf Richard Kornehed.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 30 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 348/2018.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia de autos de regulación de relaciones de hecho a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 348/2018 a instancia de doña Judith Castro Soto contra don Cerguey Jatzon Maldonado Panozo, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 465/2018

En la ciudad de Granada, a 17 de septiembre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de Regulación de Relaciones de Hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 348/18, promovidos a instancia de doña Judith Castro Soto, representada por la Procuradora doña María José Hurtado Callejas y defendida por el Letrado don José Emilio Arenas Villodres, contra don Cerguey Jatzon Maldonado Panozo, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Cerguey Jatzon Maldonado Panozo, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando, dimanante de autos núm. 242/2017.

NIG: 1103142C20090003326.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 242/2017.

Negociado: 1

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Elena Montero Medina.

Procuradora: Sra. María José Heredia Losada.

Letrada: Sra. María Isabel Zaldívar Roldán.

Contra: Don José Francisco Utrera Calderón.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo extracto es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Fernando.

Procedimiento: Juicio verbal especial sobre modificación de medidas definitivas 242/2017.

SENTENCIA 143/2018

En San Fernando, a 5 de junio de 2018.

Vistos por mí, doña Míriam Solano Martín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando y su partido, los presentes autos de modificación de medidas definitivas seguidos en este Juzgado con el número 242/2017, entre partes, una como demandante doña Elena Montero Medina, representada por la Procuradora doña María José Heredia Losada y defendida por la Letrada doña María Isabel Zaldívar Roldán; y otra como demandado don José Francisco Utrera Calderón, declarado en rebeldía por su incomparecencia legal en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora antes citada, en nombre y representación de doña Elena Montero Medina, fue presentada demanda de modificación de medidas definitivas en la que, tras exponer los hechos y fundamentos que consideró aplicables a su pretensión, solicitaba una sentencia de conformidad con el suplico de su demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la demandada y al Ministerio Fiscal por veinte días para que comparecieran en autos y contestaran a la misma, lo cual se verificó según consta en autos. Habiendo transcurrido el plazo sin que la parte demandada contestara a la demanda, fue declarada en situación legal de rebeldía.

Tercero. Las partes fueron convocadas a la celebración de vista para el día 5 de junio de 2018; la cual se celebró con el resultado que consta en la grabación de sonido e

imagen que obra unida a las actuaciones y que aquí se da por reproducida, quedando los autos vistos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Heredia Losada en nombre y representación de doña Elena Montero Medina debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas definitivas adoptadas en la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de San Fernando con fecha 10 de septiembre de 2011 dictada en los autos de medidas paternofiliales número 22/2010, en los siguientes aspectos:

1.^a Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad del hijo menor a la madre, doña Elena Montero Mediana.

2.^a Se deja sin efecto el régimen de visitas entre padre e hijo establecido en la sentencia.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, que se presentará por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Francisco Utrera Calderón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Fernando, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 753/2018.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 753/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180010162.

De: Doña Ivelisse Carmen Pichardo Serrata.

Abogado: Marta Juez Campos.

Contra: Don Gerardo Sigüero Muñoz, Aena SME, S.A., Marketing Dirección y Estrategia, S.L., Munda Ingenieros, S.L., Ilunion Cee Outsourcing, S.A., Eulen, S.A., Fogasa y Ministerio Fiscal.

Abogados: Gerardo Sigüero Muñoz, Marta P. del Castillo Arredondo y María del Rosario Muñoz Alcolado.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 753/2018 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.^a) el día 11 de diciembre de 2018, a las 11:25 horas, y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:40 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Munda Ingenieros, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 531/2018.

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 531/2018.Negociado: 3.
NIG: 2906744420180007033.

De: Beatrice Abumenre.

Contra: Dirección General de Empleo

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 531/2018 se ha acordado citar como parte interesada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21 de noviembre de 2018, a las 11:00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la Sala de Vista).

Asimismo, requiéransse a los trabajadores para que designen representante común en la forma prevenida en el artículo 19 de la LRJS, fijándose para que tenga lugar dicho acto el día 31 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en la Secretaría del Juzgado.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rita Enmanuel, Tina William, Fatima Ahmed, Chukwuma Justice Osuagwu Nwaimo, Ibeawuchi Samsó Osuagwu, Nancy Ejiro Egbenado, Chukwuemezie Hi Ezeamaeke, Maria Stefanidi Maklas, Sunday Nzebechu, Lucky Joseph, Nelson Osikhena Aleogho, Hillery Maduabuchi Okeke, Chibuzo Edwin Ikegwu y Sylvester Sidi, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada en procedimiento abreviado número 232/2018, seguido en dicho Juzgado a instancias de doña María Virtudes Pérez Roper, contra la Resolución de 21.3.2018, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocatoria del 13.7.2016, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados, en el procedimiento abreviado número 232/2018, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de este anuncio.

75752766N	BERMÚDEZ AIBAR, SUSANA	05890119A	GUIJARRO GÓMEZ, GLORIA ALICIA
26021501Z	GARCÍA MARTÍNEZ, IGNACIO	24111143J	OLIVARES OLIVARES, MARÍA CARMEN

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Pablo Álvarez Mochón, con DNI número 24259067-R, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 17 de octubre de 2018, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la lista definitiva de aprobados de 23 de mayo de 2018, del proceso selectivo por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000) de la Oferta de Empleo 2016-2017, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública conjunta la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Autorización Ambiental Unificada del anteproyecto que se cita. (PP. 2872/2018).

Expte.: PE-209.

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública de la solicitud de La Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada del anteproyecto del Parque Eólico Los Balazos.

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.) a los efectos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Peticionario: Parque eólico Los Balazos, S.L.U.

Domicilio: Paseo del Club Deportivo, 1-Ed. 13, 1.ª planta, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Expte.: PE-209 PARQUE EÓLICO LOS BALAZOS

FINALIDAD	Producción de energía eléctrica grupo b.2.1.		
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:			
Denominación	PARQUE EÓLICO LOS BALAZOS		
Emplazamiento	Paraje	Los Cerrillos del TM. de Serón	
	Coordenadas U.T.M. del Huso 30S del perímetro.	X	Y
		563.011	4.140.840
		536.776	4.140.469
		537.905	4.141.006
		538.033	4.141.183
		538.091	4.141.808
		537.857	4.142.606
		537.661	4.142.643
		537.373	4.142.490
		537.171	4.142.402
		537.080	4.142.343
		537.000	4.142.307
		536.887	4.142.265
		536.769	4.142.157
		536.685	4.142.095
		536.600	4.142.042
		536.496	4.142.003
		536.449	4.141.990
		536.395	4.141.960
536.398	4.141.878		
535.916	4.141.503		
535.822	4.141.053		
535.860	4.140.914		
536.011	4.140.840		
TM. afectado	Serón		
Potencia máxima a instalar	36 MW (según condiciones de evacuación de punto de conexión a la red de distribución o transporte).		
Aerogeneradores	Núm. Aerogeneradores: 10		
	Rotor	Tipo	Tripala
		Diámetro	136-140 m.
		Velocidad de giro	N/D
		Núm. de palas	3
		Altura de montaje	105-107 m.
	Generador	Tipo	Asíncrono con rotor enjaulado.
		Potencia	3,6 MW.
		Velocidad nominal	1.450/1.550 r.p.m.
	Transformador elevador	Potencia	4000 kVA.
		Tensión	0,75/30 kV.
		Emplazamiento	En sala cerrada de la parte posterior de la góndola.
Celdas M.T.	Protección con fusibles, celda de remonte y celda de línea (máquinas 1,2,4,7 y 9) Protección con fusibles y celda de remonte (máquinas 3,6,8 y 10) Protección con fusibles, celda de remonte y dos celdas de línea (máquina 5) Aislamiento: SF6-36 kV.		
Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento	Núm. de líneas	3	
	Trazado	Subterráneo	
	Tipo de conductor	RHZ1-Al 3 x 240 mm ² 18/30 kV	
	Longitud (km)	2,614 (L1), 1,15 (L2) y 2,614 (L3)	

Centro de seccionamiento y edificio de servicios auxiliares (SS.AA.)	Cuatro celdas de protección de línea (tres de entrada de red interna de media tensión y una para línea de evacuación a subestación, con función de medida). Celda de protección con fusibles para transformador de SS.AA. de 50 kVA, 30/0,42 kV y grupo de conexión Dyn11. Aislamiento: SF6-36 kV.
PRESUPUESTO	28,707 millones de euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada, bien en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, segunda planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Almería, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Propuesta de resolución: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Resolución relativa a procedimientos sancionadores de minas: Un mes, recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Expediente: Sanc. Minas 16/2018.

Interesado: Serafín Clemente Herrero.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Expediente: Sanc. Minas 25/2018.

Interesado: Beat Holzapfel.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Almería, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 2236/2018/S/CA/363.

Núm. acta: I112018000074562.

Interesado: D. Seye Dame, trabajador de Derribos Sur, S.L.

NIE: X9638259V.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.10.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2455/2018/S/CA/385.

Núm. acta: I112018000100733.

Interesado: Construcciones Velázquez-Muñoz, S.L.L.

CIF: B11810595.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.10.2018.

Núm. liquidación: 0482000340564.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 9 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica levantamiento de actas de pago de justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 238.276 Rat 103.897.

Interesado: Encarnación Salas Vázquez.

Acto que se notifica: Levantamiento de actas de pago de justiprecio.

Fecha: 23.10.2018.

Extracto de contenido: Levantamiento de actas de pago de justiprecio de fincas afectadas por el proyecto de línea eléctrica aérea de 15 kV D/C S/E «Itálica-Mina Cobre Las Cruces», en el término municipal de Salteras en Sevilla.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27653-1/2018	DOMÍNGUEZ DORADO, FRANCISCO JAVIER 25709686X	ALCALÁ DEL VALLE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
40467-1/2017	MANCILLA GONZÁLEZ, MACARENA 75890504A	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7715-1/2018	SOTO JIMÉNEZ, VICENTE 75908211T	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
14782-1/2018	ACHABAK ARGAR, RAJAE 77161229R	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
18862-1/2018	RODRÍGUEZ ENRIQUE, JOSÉ ANTONIO 32050591E	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
18990-1/2018	GIL RUIZ, CRISTIAN 32079439M	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
23287-1/2018	MONGE LARA, NOELIA 75898712T	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
39778-1/2018	LÓPEZ GUTIÉRREZ, FERNANDO 31833528X	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
45262-1/2017	BORGES ERVEDOSA, PAULA ALEJANDRA X7712615W	BARRIOS (LOS)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23691-1/2018	VÁZQUEZ GARCÍA, PATROCINIO 25573488H	BENAOCÁZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
36492-1/2017	BLACO ORTIZ, DULCE NOMBRE DE MARÍA 44033406K	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46091-1/2017	RAMOS GALLARDO, M.ª DEL CARMEN 52254354X	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9670-1/2018	METUKI IBAÑEZ, TUFA 45124851R	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
11922-1/2018	TSOULI EL GARTI, AOATIF 44068921R	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
43090-1/2017	VELÁZQUEZ MUÑOZ, ALBERTO 75815584V	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9905-1/2018	AMADO BUTRÓN, MARÍA CARMEN 75741448X	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
10634-1/2018	LABED, FATHI X702087J	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PRO-GRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
12018-1/2018	DOMÍNGUEZ DE MIGUEL, PATRICIA MARÍA 52926270G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
21968-1/2017	LÓPEZ SANCHEZ, JUANA DEL CARMEN 52303798G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43042-1/2017	PINA MUÑOZ, LIDIA 31726489J	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45888-1/2017	MOLINA JIMÉNEZ, ANTONIO 31681585M	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8258-1/2018	PRADO CALA, MAGDALENA 31696422F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8802-1/2018	LÓPEZ DOMINGUEZ, BERNARDO 31717931B	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PRO-GRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
24378-1/2018	ROMERO FERNÁNDEZ, ROCÍO 31720339G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
4687-1/2018	CATALÁN GORDILLO, ROSARIO 75784774G	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
4688-1/2018	RODRÍGUEZ DE ALBA VERÓNICA 75774218M	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
13226-1/2018	EL HIBARI, NAWAL Y1098092V	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
13253-1/2018	MORENO ROJAS, M.ª ASUNCIÓN 75750504G	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
13269-1/2018	CASTRO VILLAR, AZAHARA 75771696J	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
13273-1/2018	ALMAZO LUQUE, RUBEN IVÁN 75766785R	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4054-1/2018	CORDERO GUERRERO, VIOLETA 16443812W	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
5172-1/2018	GALÁN MOREJÓN, TAMAR 75799191T	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6939-1/2018	FERNÁNDEZ CONEJERO, RODRIGO 31325385Y	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8259-1/2018	SANTOS TORRES, JUAN CARLOS 31332841X	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
9238-1/2018	DE JESÚS ROMERO, YOLANDA 75793068H	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
16231-1/2018	CARRASCO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO 31318184G	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
16525-1/2018	PERALTA HEREDIA, TANIA 75797550S	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
16614-1/2018	CLAMENTE ZAMBRANO, EVELYN ESTEFANÍA Y5360727Q	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
16616-1/2018	LÓPEZ CAMACHO, M.ª DEL CARMEN 31326563B	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
34734-1/2018	SÁNCHEZ VERANO, MARÍA JESÚS 45387383B	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
57347-1/2018	BAZO CHACÓN, M.ª CONCEPCIÓN 44961344R	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8048-1/2018	HERREROS ACOSTA, CLEMENTE 48968318F	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
14358-1/2018	MANZANO BLANCA, DAVID 48903439B	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
23834-1/2018	TORRES RODRÍGUEZ, CRISTINA 20902519C	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
25619-1/2018	MORALES GONZÁLEZ, ALBERTO 75757653T	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
23706-1/2018	MARTÍNEZ MARÍN, M.ª JOSEFA 52331958N	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
15516-1/2018	OCAÑA COLLADO, DIEGO 52330134M	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6685-1/2018	ROMERO PAZOS, FERNANDO 31733066N	TREBUJENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

Cádiz, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4004650/2008-36	JIMÉNEZ CAUTO, MARÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO POR REVISIÓN DE GRADO
SAAD01-11/430604/2008-70	ROMÁN LIMA, JOSEFA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO
SAAD01-11/4203735/2011-70	IGLESIAS MORENO, RAÚL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN ENTORNO FAMILIAR POR CAMBIO DE GRADO

Cádiz, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2647220/2010-77	Asencio Rodríguez, Ana	La Línea de la Concepción	Resolución de corrección de errores
SAAD01-11/2647220/2010-77	Asencio Rodríguez, Ana	La Línea de la Concepción	Trámite de audiencia
SAAD01-11/1576109/2009-34	García Palomero, M.ª Mercedes	Algeciras	Resolución de corrección de errores
SISAAD01-11/448605/2017-77	Román del Águila, Juan Miguel	Puerto del Rosario (Las Palmas)	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4336476/2011-87	Rodríguez López, Ana María	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/754190/2018-15	Lozano Marín, Consuelo	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/703880/2017-48	Villegas Casas, Amparo	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/794593/2018-66	Grosso Calle, Juana	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/546912/2017-26	Aparicio Segundo, Luz	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/716489/2017-47	Ruiz Domínguez, Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7127105/2014-26	Ruiz Navas, José	Mijas (Málaga)	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1541821/2009-96	Benítez Aguilar, Elisa	Los Barrios	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/700823/2017-95	Moreno Granado, Josefa	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4652842/2011-43	Torres Aguado, Carmen	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/799737/2018-69	Vinent Poca, Ricard	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/716593/2017-54	Moreno Gutiérrez, Francisco Javier	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/442624/2017-13	Moreno Álvarez, Estefanía	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/826054/2018-02	Romero Ortega, Francisco Javier	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/704863/2017-61	García Puerta, María de los Santos	Cádiz	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/859529/2018-12	Peña Suárez, Eloísa	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/712914/2017-61	Gutiérrez Benítez, Antonia	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4250422/2011-49	Méndez Salvador, Silvia María	Puerto Real	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3489776/2010-09	Brea García, Elvira	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/6281295/2013-04	Benítez Quevedo, Carmen	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia

Cádiz, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/7115834/2014-49	R.G., J. (MENOR DE EDAD) GARCÍA BOLAÑO, ROCÍO	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO

Cádiz, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 133/18-S/PG.

Persona interesada: Silvina Irene Tous Cassani.

Último domicilio: Avda. Cotomar, 2, Edif. Valeriano, 29730, Rincón de la Victoria.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 12 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 123/18-S/JG.

Persona interesada: Carnypes Costasol, S.L.

Último domicilio: C/ Muro, s/n. 29601 Marbella.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de las resoluciones de desamparo de 7 de noviembre de 2018, adoptadas en los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de los/las menores V.V.K. y L.V.K., doña Venera Valentinova Kamenova, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7 de noviembre de 2018, adoptado en los expedientes núm. (DPHU)352-2012-00003975-1 y (DPHU)352-2012-00003977-1, por el que se acuerdan:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00001045-1 referente al/la menor V.V.K., nacido/a el día 6 de marzo de 2006, y para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00001046-1 referente al/la menor L.V.K., nacido/a el día 19 de marzo de 2011, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de la resolución de desamparo de 7 de noviembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor V.A.V., don Simeon Asenov Stanoev y doña Venera Valentinova Kamenova, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7 de noviembre de 2018, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2012-00003976-1, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00001047-1 referente al/a la menor V.A.V., nacido/a el día 11 de septiembre de 2007, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado Acuerdo de Inicio de Expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Juan Cintado Varela.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 11/18-DG.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
- Fecha del acto: 22/10/2018.
- Interesado: Juana Cintado Varela.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas
- Lugar de infracción: Recinto ferial caseta «Cocapabana».
- Localidad: San Fernando.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001 de 3 de mayo.
- Tipificación: grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de una plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación al 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Belmondo Spirea Borel, domiciliado en C/ San Francisco, núm. 38, de la localidad de Lebrija (Sevilla), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180168/2018 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Belmondo Spirea Borel.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180168/2018.

Tener por comunicado a Belmondo Spirea Borel de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180168/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SISAAD01-29/209426/2016	FRANCISCO LUQUE GARCIA	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-11/247947/2016	INES MARIA MARTIN PINEDA	MALAGA
SISAAD01-29/262488/2008	NATIVIDAD DÍAZ RIPOLL	MÁLAGA
SISAAD01-29/272507/2016	ARTHUR DUDLEY ARNOLD	CARTAMA
SISAAD01-29/303251/2016	AMOS SERRA BENITEZ	MARBELLA
SISAAD01-29/380087/2016	BERYL SHIRLEY CORE	ALOZAINA
SISAAD01-29/417651/2017	EDWARD INNIS MATHEWSON	CAMPILLOS
SISAAD01-29/458441/2017	CARLOS URBANEJA JIMENEZ	MONDA
SISAAD01-29/466157/2017	PETRA GERLINDE TITIMANN	ESTEPONA
SISAAD01-29/498245/2017	FRANCISCO RODRIGUEZ AGUILAR	MARBELLA
SISAAD01-29/503935/2017	JOSÉ ESPEJO PORTERO	MIJAS
SISAAD01-29/531598/2017	E. P. V.	MARBELLA
SISAAD01-29/550776/2017	ALFREDO RUIZ BARRERA	MALAGA
SISAAD01-29/550904/2017	ROBERTO CARLOS DOOR ANDRADA	ESTEPONA
SISAAD01-29/555646/2017	CARMEN CANTOS HITTA	MARBELLA
SISAAD01-29/618165/2017	MARÍA JESÚS MUÑOZ GARCÍA	RINCÓN DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/632031/2017	MANUEL CARRASCO GONZALEZ	MÁLAGA
SISAAD01-29/701055/2017	HERMAN HENDRIK AMELIA JACOBS	RIOGORDO
SISAAD01-29/728689/2018	BEATRIZ IRENE AGUIRRE DE YUSTE	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/728780/2018	OLI JOHANNES SULAMAA	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/734646/2018	CARLOS HUMBERTO BEGLIOMINI TAPIA	ALGARROBO
SISAAD01-29/734687/2018	DOLORES RUIZ OTERO	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
SISAAD01-29/735476/2018	JULIAN EL AMO VILLAR	MIJAS
SISAAD01-29/735988/2018	JOSE MANUEL COBO RODRIGUEZ	MÁLAGA
SISAAD01-29/744381/2018	ANDRES RODRIGUEZ GARCIA	MARBELLA
SISAAD01-29/752024/2018	ANA MARIA GALAN REGALON	BENALMÁDENA
SISAAD01-29/753311/2018	MANUEL FRADEJA FERNANDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/756369/2018	A. A.	MALAGA
SISAAD01-29/774127/2018	VERA RECHETNICOU	MALAGA
SISAAD01-29/776317/2018	VIRA YASHAN	FUENGIROLA
SISAAD01-29/794291/2018	A.S.G.	MIJAS
SISAAD01-29/803742/2018	ANTONIA CANTERO ONCINA	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-29/819897/2018	JOSE ANTONIO CABELLO PORRAS	FUENGIROLA
SISAAD01-29/828846/2018	CARMEN RODRIGUEZ RANDO	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/925624/2018	GUILLERMO CENTENO LOPEZ	MALAGA
SISAAD01-29/933016/2018	D. S. L.	MANILVA
SAAD01-29/1343605/2008	JUAN CARLOS BLANCA ESCOBAR	MARBELLA

SAAD01-29/2187692/2009	JUANA HEREDIA SUAREZ	MARBELLA
SAAD01-29/2484383/2009	JOSÉ SAN JUAN MORENO	MÁLAGA
SAAD01-29/3683234/2010	RAFAELA CAMPOS FAJARDO	MARBELLA
SAAD01-29/4750431/2011	ANTONIO MIGUEL DELGADO BERMUDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/5615301/2012	FRANCISCA BERBEL MUÑOZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/6313651/2013	HADOUJ DRAOUI	MÁLAGA

Málaga, 7 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel Gonzalez de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de reconocimiento de grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/277480/2016	JOSE FRANCISCO PAZ DIAZ	MALAGA
SISAAD01-29/373898/2016	PILAR RODRIGO OROZCO	BENALMADENA
SISAAD01-29/493604/2017	PEDRO ANGEL RUIZ RIOS	MALAGA
SISAAD01-29/511330/2017	JUANA MARIA ROJAS JIMENEZ	PIZARRA
SISAAD01-29/528358/2017	DOLORES ORTEGA MARTIN	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/557791/2017	MARIA DOLORES CARDENETE DEL MORAL	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/569199/2017	MANUEL VERA CARDENAS	MALAGA
SISAAD01-29/602561/2017	JOSE FERNANDEZ MORALES	MALAGA
SISAAD01-29/620024/2017	SALVADOR VIRGILIO ESCAÑO DE LA TORRE	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/623296/2017	MARIA DEL CARMEN GARCIA DIAZ	MONDA
SISAAD01-29/658518/2017	REMEDIOS GUERRERO RODRIGUEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/658614/2017	TERESA OVIEDO MORENO	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/673116/2017	VICTORIA MUÑOZ CAMPOS	MALAGA
SISAAD01-29/673128/2017	ANTONIA MUÑOZ BENITEZ	MALAGA
SISAAD01-29/673394/2017	VIRGILIO LOZANO SANDOVAL	CAMPANILLAS
SISAAD01-29/681498/2017	MIGUEL SANCHEZ CORRALES	MALAGA
SISAAD01-29/685426/2017	FRANCISCO ALVAREZ ROMERO	MALAGA
SISAAD01-29/685507/2017	MANUEL RUEDAS CABRERA	MARBELLA
SISAAD01-29/685987/2017	SALVADORA PEREZ SILVA	MALAGA
SISAAD01-29/686907/2017	FRANCISCA RODRIGUEZ OCA	MALAGA
SISAAD01-29/690454/20017	ANTONIA PINAZO INFANTE	MALAGA
SISAAD01-29/690522/2017	CRISTOBAL LOBO SANCHEZ	MIJAS
SISAAD01-29/698757/2017	JUAN JESUS ZAPICO LIS	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/699277/2017	CRISTOBAL OCAÑA ESCOBAR	MALAGA
SISAAD01-29/700306/2017	JULIA LUCIA GALLEGU RAMOS	MALAGA
SISAAD01-29/703988/2017	BARTOLOME GARCIA CABRERA	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/707607/2017	MARIA ROA CASCO	MALAGA
SISAAD01-29/707682/2017	ROSARIO NAVAS DOMINGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/708524/2017	CLARA EMILIA FERNANDEZ GOMEZ	MALAGA
SISAAD01-29/708535/2017	JESUS MANUEL HERMIDA CONDE	MALAGA
SISAAD01-29/709735/2017	JOSE MANUEL MOLINA FLORES	ESTEPONA
SISAAD01-29/712721/2017	ROSA MARIA ORTEGA ORTEGA	NERJA
SISAAD01-29/714943/2017	MIGUEL MARISCAL JIMENEZ	MALAGA
SISAAD01-29/721609/2017	JOSEFA MARTIN TEBA	MALAGA
SISAAD01-29/724324/2018	JOSEFA VICTORIA LOPEZ	MALAGA
SISAAD01-29/729688/2018	JULIANA RIOS MORUNO	MALAGA
SISAAD01-29/729708/2018	FRANCISCA NAVARRETE ROJANO	MALAGA
SISAAD01-29/729904/2018	MIGUEL RODRIGUEZ PEREA	MALAGA
SISAAD01-29/730489/2018	JOSE GONZALEZ PONCE	MALAGA

SISAAD01-29/730800/2018	DOLORES FERNANDEZ TIRAGALO	MALAGA
SISAAD01-29/730837/2018	JUAN MARTIN GARCIA	MALAGA
SISAAD01-29/730857/2018	JOSEFA GALLARDO TORO	MALAGA
SISAAD01-29/733930/2018	JOSEFA GAMEZ ALBAÑIL	MALAGA
SISAAD01-29/734586/2018	AURORA RAMIREZ PEREZ	MOCLINEJO
SISAAD01-29/734693/2018	NOELIA MARIA ARREBOLA NUÑEZ	VILLANUEVA DEL TRABUCO
SISAAD01-29/736042/2018	THOMAS WILLIAMS	MANILVA
SISAAD01-29/7362002/2018	JOSEFA FLORIDO CANTARERO	ALORA
SISAAD01-29/736869/2018	FRANCISCO ROJAS ALES	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/737917/2018	JOSE GOMEZ GOMEZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/738594/2018	ROMAN JESUS CANALES BLANCO	MIJAS
SISAAD01-29/739016/2018	DIONISIA GOMEZ CASTILLO	MALAGA
SISAAD01-29/739026/2018	MANUEL RUIZ HERNANDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/739107/2018	LEONOR LEAL SALAS	MIJAS
SISAAD01-29/739170/2018	FRANCISCO REPISO JIMENEZ	MALAGA
SISAAD01-29/740348/2018	ELENA BERDEJO SANCHO	BENALMADENA
SISAAD01-29/740429/2018	MARIA MORENO RUIZ	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/742611/2018	ANTONIA DOMINGUEZ LOZANO	MALAGA
SISAAD01-29/743197/2018	MARGARITA BARBARROJA MUÑOZ	MARBELLA
SISAAD01-29/743708/2018	CRISTOBAL MARQUEZ GONZALEZ	MIJAS
SISAAD01-29/744152/2018	MARIA LUISA ALVAREZ CAÑADA	ANTEQUERA
SISAAD01-29/744960/2018	ENRIQUE GUTIERREZ CABRERA	MALAGA
SISAAD01-29/745012/2018	JUAN GIMENEZ ALONSO	MARBELLA
SISAAD01-29/745014/2018	MARIA CARMEN LARA CAMPOS	MARBELLA
SISAAD01-29/748719/2018	MARIA LEONARTE ASENSIO	ALGARROBO
SISAAD01-29/752165/2018	ROSARIO FERNANDEZ RUIZ	MALAGA
SISAAD01-29/752842/2018	ANA BUENO PEREZ	MALAGA
SISAAD01-29/753270/2018	ANTONIO MILLAN MORALES	COIN
SISAAD01-29/753980/2018	MIGUEL MOLINA GARCIA	MARBELLA
SISAAD01-29/755161/2018	MARIA DOLORES GARCIA OTERO	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SISAAD01-29/755421/2018	RAFAEL ERNESTO CAFFARENA MARTIN	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/758638/2018	MARIA PILAR LOPEZ BURGAZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/764016/2018	DIEGO GUZMAN RIVERA	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/767312/2018	MANUEL MARQUEZ SIMON	ESTEPONA
SISAAD01-29/767316/2018	JUAN GOMEZ TRUJILLO	ESTEPONA
SISAAD01-29/768266/2018	ELVIRA MARCOS GONZALEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/777771/2018	JAIME FERNANDO CARLIER REQUENA	MALAGA
SISAAD01-29/778989/2018	CARMEN LABAO MARIN	BENAMOCARRA
SISAAD01-29/783643/2018	ANTONIO PALOMINO RUIZ	ESTEPONA
SISAAD01-29/783648/2018	MARIA ROSALES GARCIA	ESTEPONA
SISAAD01-29/783651/2018	JOSE ANAYA GONZALEZ	ESTEPONA
SISAAD01-29/794284/2018	M. A. B. G.	MARBELLA
SISAAD01-29/800425/2018	D. L. F.	BENALMADENA
SISAAD01-29/800565/2018	A. B. G.	CARTAMA
SISAAD01-29/804592/2018	MIGUEL JIMENEZ VERA	ESTEPONA
SISAAD01-29/804895/2018	ANA DOMINGUEZ DIAZ	COIN
SISAAD01-29/805852/2018	AMORES ZAMORA SANCHEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/805889/2018	ANA SANTOS SANTOS	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/811048/2018	N. V. P. C.	MARBELLA
SISAAD01-29/811212/2018	A. R. P.	ANTEQUERA
SISAAD01-29/812049/2018	L. M. A. F.	ESTEPONA
SISAAD01-29/820720/20018	SILVERIO AJA LAVIN	MALAGA
SISAAD01-29/825320/2018	A. R. C.	MALAGA
SISAAD01-29/841187/2018	LEONOR BAYO RUIZ	CARTAMA
SISAAD01-29/870289/2018	NOELIA TRAIKOVICH DIAZ	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/063594/2015	JOSEFA RAMOS CARRASCO	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/095955/2015	DOLORES ZARAGOZA SOTO	BENALMADENA
SISAAD01-29/112982/2015	FRANCISCA PINO NARANJO	MALAGA
SAAD01-29/127383/2007	FRANCISCA CARRASCO CHACON	RONDA
SAAD01-29/150740/2007	CONCEPCION FERNANDEZ VILLALBA	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/159043/2015	ANA CHACON MOYANO	MARBELLA
SISAAD01-29/160905/2015	JOSE MARIA PONCE ATENCIA	MALAGA
SISAAD01-29/161835/2015	ANA ISABEL CHAMORRO LESCANO	BENALMADENA
SISAAD01-29/168369/2015	MARIA DEL CARMEN ALGUERA ROMAN	MALAGA
SISAAD01-29/212307/2016	A. Y. M.	MALAGA
SISAAD01-29/247214/2016	MARIA VICTORIA LOZANO SANCHEZ TOBOSO	MALAGA
SISAAD01-29/271535/2016	JOSE MUÑOZ MILLAN	COIN
SISAAD01-29/272170/2016	MARIA DEL CARMEN ROMERO NAVARRO	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/372502/2016	INES FIGUEROA LOPEZ	COIN
SISAAD01-29/374439/2016	MARIA ROSA VALLEJO MAYOR	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/374499/2016	JUAN ALVAREZ PAGES	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/384345/2016	ELADIA CARNEROS TOLEDO	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SISAAD01-29/390326/2016	ANA ESPINOSA ROBLES	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/427115/2008	HERMINIA CRUZ TRIGUERO	MALAGA
SISAAD01-29/455596/2017	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/507920/2017	VIRGINIA DIAZ BERMUDEZ	RONDA
SISAAD01-29/508795/2017	PEDRO LUIS CALLE VILLEGAS	MALAGA
SISAAD01-29/520017/2017	JOSE CAMACHO ARIZA	SAYALONGA
SISAAD01-29/565982/2017	JUAN LOPEZ AGUILERA	ANTEQUERA
SAAD01-29/593107/2008	MANUEL GARCIA MORONES	MALAGA
SISAAD01-29/594077/2017	PEDRO CRUZADO PEREZ	MALAGA
SAAD01-29/780831/2008	ROSA BELEN RODRIGUEZ BERROCAL	COIN
SAAD01-29/833023/2008	JOSEFA DEL OLMO ROMERO	MALAGA
SAAD01-29/1009728/2008	CARMEN RAMIREZ MONTOSA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1032127/2008	REMEDIOS RODRIGUEZ MOLINA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1188682/2008	ANTONIA DURAN GARCIA	MARBELLA
SAAD01-29/1188706/2008	ALFONSO VILLALBA MORALES	MARBELLA
SAAD01-29/1344323/2008	M. E. B.	MALAGA
SAAD01-29/1397393/2009	AURORA CLAVIJO BASCUÑANA	MARBELLA
SAAD01-29/1445750/2009	FRANCISCA DEL PINO ESCOBAR	MALAGA
SAAD01-29/1445910/2009	ANA BERMUDEZ RAMIREZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1485180/2009	ANA VILLAREJO GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/1588329/2009	JOSE GONZALEZ GOMEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1751431/2009	CRISTOBAL ANGULO RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1790648/2009	ANTONIA FLORIDO VERA	MALAGA
SAAD01-29/1921209/2009	ANTONIA MARTIN JIMENEZ	MALAGA
SAAD01-29/2136114/2009	FRANCISCA GARCIA VAZQUEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2235408/2009	CATALINA ANGULO GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2381938/2009	CARMEN MORENO CAMPOS	MALAGA
SAAD01-29/2410265/2009	MARIA JOSEFA GIL ESCUTIA	MALAGA
SAAD01-29/2410372/2009	ENCARNACION BURGOS BENITEZ	MALAGA
SAAD01-29/2474852/2009	TOMAS MORENO FERNANDEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2475751/2009	JOSEFA YOLANDA JIMENEZ RODRIGUEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2546464/2009	CANDELARIA GARRIDO GARRIDO	MALAGA
SAAD01-29/2636523/2010	MARIA BERNAL LARA	MALAGA

SAAD01-29/2636598/2010	JOSEFA ANDRADES NIETO	MALAGA
SAAD01-29/2675594/2010	MODESTA RODRIGUEZ GOMEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2746977/2010	IDALIA PANDO NOA	MALAGA
SAAD01-29/2801960/2010	ADELAIDA REYNE LUQUE	MALAGA
SAAD01-29/3153055/2010	CONSUELO SANCHEZ GUERRERO	ESTEPONA
SAAD01-29/3159488/2010	FRANCISCA LOPEZ DE HARO	MALAGA
SAAD01-29/3235087/2010	MARIA MUÑOZ ACUÑA	CANILLAS DE ACEITUNA
SAAD01-29/3307189/2010	LEONOR RUZ GARCIA	MIJAS
SAAD01-29/3420822/2010	MARIA DOLORES CALDERON BRAVO	MALAGA
SAAD01-29/3476979/2010	ANTONIO MORENO GUERRERO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/3514749/2010	DOLORES AMORES CERDAN	MALAGA
SAAD01-29/3952000/2011	MICAELA RIVERO GARCIA	COIN
SAAD01-29/4051075/2011	ROSA MADRID RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4051374/2011	ROSAURA GLORIA FURLANI GOMEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/4164311/2011	ANTONIA LUQUE ZORRILLA	PERIANA
SAAD01-29/4175770/2011	ANTONIO MORENO QUERO	MIJAS
SAAD01-29/4211538/2011	JOSE FELIPE ORTIZ RAMIREZ	COIN
SAAD01-29/4214604/2011	ANTONIA RUEDA RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4232431/2011	ANA PADILLA LUCENA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/4253983/2011	RABAB EL ABDELLAOUI MERROUNI	ANTEQUERA
SAAD01-29/4256933/2011	MARIA TORRICO RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/4277920/2011	TATIANA GONZALEZ RIVERO	MALAGA
SAAD01-29/4360530/2011	VALERIE GLEDHILL	MIJAS
SAAD01-29/4466327/2011	CATALINA PALOMO MORENO	MALAGA
SAAD01-29/4556379/2011	DOLORES SEGOVIA MARCOS	MALAGA
SAAD01-29/4572766/2011	CARMEN VILA GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/4602028/2011	LORENA MARIA CORRAL GARCIA	ESTEPONA
SAAD01-29/4686531/2011	MANUEL REYES GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/4747995/2011	MARIA TRUJILLO GOMEZ	CARTAMA
SAAD01-29/4871122/2011	GINES RAMOS GONZALEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4890606/2011	JULIA AGUILERA MORENO	PERIANA
SAAD01-29/5207558/2012	JOSEFA ALBARRACIN GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5288828/2012	HANNELORE META SANCHEZ PINEDA	PARAUTA
SAAD01-29/5300652/2012	J. J. B. C.	MIJAS
SAAD01-29/5301137/2012	JOSE CALZADO ARIZA	MIJAS
SAAD01-29/5609220/2012	MARIA DOLORES RODRIGUEZ LOZANO	MALAGA
SAAD01-29/5637592/2012	LUIS MANUEL TROUGHTON JURADO	MALAGA
SAAD01-29/6542597/2013	MARIA DE LA PAZ MARCO TORRES	BENALMADENA
SAAD01-29/6589648/2013	MARIA PEREZ SANCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/6605487/2013	ANA RIVERA SANCHEZ	MARBELLA
SAAD01-29/6810305/2014	MARIA TOVAR ESPAÑA	MALAGA
SAAD01-29/7074244/2014	MARIA CATALINA GIL ORTEGA	MARBELLA
SAAD01-29/7256790/2014	MARINA PINEDA COZAR	ATAJATE
SAAD01-29/7259198/2014	BRIAN STANLEY ATKINS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7436455/2015	CONCEPCION REGUERO FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/7459067/2015	MARIA ANTONIA MARTINEZ GONZALEZ	RONDA
SAAD01-29/7548665/2015	MANUEL RAMIREZ FERNANDEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-18/7588058/20015	ELENA MIHALEVA DOBREVA	FRIGILIANA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones en las que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada de su petición:

SISAAD01-29/687083/2017	MARIA SENES GUERRERO	MALAGA
SISAAD01-29/771394/2018	JOSE PEDRO PALENCIA GARCIA	MIJAS

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones por las que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/068852/2015	ISABEL MARIA RUIZ SEGOVIA	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-29/205533/2016	LUCIA DIEZ BOLOT	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-29/272598/2016	ISABEL SÁNCHEZ DOMINGUEZ	MÁLAGA
SISAAD01-29/289954/2016	SERIGNE MOR BA FAL	MARBELLA
SISAAD01-29/356835/2016	JOSÉ HERRERA VALVERDE	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-29/362105/2016	L.P.M.	MARBELLA
SISAAD01-29/391691/2016	SALVADOR IVAN CAMPOS ILLESCAS	MARBELLA
SISAAD01-29/404559/2016	TORHILD GRIMEN	MIJAS
SISAAD01-29/460717/2017	GRETE OLGA SCHLINGHOFF	MIJAS
SISAAD01-29/463407/2017	CARMEN GONZALEZ CASTILLEJO	RINCÓN DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/464105/2017	PAULA GALEOTE FERNANDEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/465914/2017	DAVID GEORGE MARSHALL	FUENGIROLA
SISAAD01-29/467358/2017	FRANCISCO JAVIER MORALES GARCIA	MÁLAGA
SISAAD01-29/507899/2017	WILHELMINA GERARDA JOHANNA VAN STRAELEN	BENALMÁDENA
SISAAD01-29/538491/2017	R.S.B.C.	MARBELLA
SISAAD01-29/568668/2017	JESÚS GARCÍA CORTES	VÉLEZ-MÁLAGA
SISAAD01-29/617679/2017	AMPARO MARTINEZ GONZALEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/4165254/2011	MANUEL GONZALEZ FORTES	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3793580/2011	JULIAN MORENO CORTES	CARTAMA
SAAD01-29/4022134/2011	FRANCISCO TIRADO SIERRA	RONDA
SAAD01-29/4396460/2011	JOSE GIRONA MARTINEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/5053923/2012	FRANCISCA DE LA RUBIA SEDEÑO	COIN
SISAAD01-29/5584080/2012	ENCARNACIÓN RAMIREZ ALVAREZ	MIJAS

Málaga, 7 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido.

SAAD01-29/1531415/2009	DANIEL RODRIGUEZ GUERRA	MALAGA
SAAD01-29/2747266/2010	LUCIA SAEZ VALLE	MIJAS
SAAD01-29/3274702/2010	DANIEL JESUS CHAMIZO ESPINOSA	ANTEQUERA
SAAD01-29/4699284/2011	MARCOS MENJIBAR AGUA	BENALMADENA
SAAD01-29/4750597/2011	N. M. B.	MARBELLA
SAAD01-29/5715081/2012	N. E.	MALAGA
SAAD01-29/6014163/2013	H. E. M.	MALAGA
SAAD01-29/6255658/2013	D. K.	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/6257683/2013	P. C. Q.	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/6301479/2013	A. M. B.	MALAGA
SAAD01-29/6352325/2013	A. T.	MALAGA
SAAD01-29/6723706/2013	L. G. C.	CARTAMA
SAAD01-29/7030037/2014	A. P. M.	FUENGIROLA
SAAD01-29/7129115/2014	A. C. G.	MALAGA
SAAD01-29/7320935/2014	E. M. P.	MALAGA

Málaga, 7 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel Gonzalez de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Dirección de Gestión Económica y Servicios, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, edificio 2, 14011 Córdoba.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
JUAN ARRIAZA HIDALGO	30425394M	0472142590100	POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
JUAN ARRIAZA HIDALGO	30425394M	0472142596943	POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
ROSA M ^º ESTEPA ALCALÁ	30956929X	04721442586704	POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
RAFAEL ARJONA TRUJILLO	30540117G	0472142574923	POR SERVICIOS SANITARIOS SAS

Sevilla, 30 de octubre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Distrito Sanitario Sevilla, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de Jerez, s/n, 41013 Sevilla.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
ERICARLOS FERNANDEZ ALVES	Y3951808P	0472414977095	ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
MARIO SALAZAR NAVARRO	29536064Q	0472414981266	ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
IRENE MOLARI	Y3919715T	0472414985145	ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
ION RISTACHE	Y1435968T	0472415013064	ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
ABEL LUNA SANS	29506293F	0472415053625	CONSULTA MÉDICA EN ATENCIÓN CONTINUADA

Sevilla, 5 de noviembre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009, Almería.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
FRANCISCO DA SILVA ROSEMARY	X5492119H	0472042097764	III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE III,3.1.5.4 ELECTROMIOGRAFÍA III3.1.2.1.5.1 ECOGRAFÍA (29/07/2016...)
ADNANE BOUARFA	Y2649922Z	0472042197133	III.2.3.3.1 URGENCIAS SIMPLES (26/07/2018)

Sevilla, 7 de noviembre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/0346/2015.
Entidad: M.^a Pilar Plaza Cordero.
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa.

Expediente: SE/BJE/0324/2016.
Entidad: Psique Consultores, S.L.
Acto notificado: Notificación resolución reintegro.

Expediente: SE/BJE/0517/2018.
Entidad: Iluminada Simarro Díaz.
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Expediente: SE/BJE/0619/2018.
Entidad: Óscar Miguel Alzerraca Fuentes.
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Expediente: SE/BJE/0675/2018.
Entidad: Alejandro Gómez Seladas.
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Expediente: SE/BJE/0716/2018.
Entidad: Félix Lambert Vinos
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Expediente: SE/BJE/0760/2018.
Entidad: Cogollos Hermanos Grow.
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Expediente: SE/BJE/0818/2018.
Entidad: Río Kwai, S.L.
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Expediente: SE/BJE/0854/2018.
Entidad: Milagros Luna García.
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Expediente: SE/BJE/0919/2018.
Entidad: Webdevels, S.L.
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
31251951B	EVARISTA MARTÍNEZ TUBIO	CA/BJE/0005/2015	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	10 DÍAS
75771532X	ELENA RODRÍGUEZ FIERRO	CA/BJE/0450/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
45652243A	MANUEL JESÚS GARCÍA LÓPEZ	CA/BJE/0456/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
45652243A	MANUEL JESÚS GARCÍA LÓPEZ	CA/BJE/0453/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
43279927E	MARÍA EUGENIA MOLEÓN ALBERDI	CA/BJE/0406/2017	PROPUESTA PROV. Y REQUERIMIENTO	10 DÍAS
B11769593	EVALTEC, S.L.	CA/BJE/0117/2014	ACUERDO INICIO REINTEGRO	15 DÍAS

Cádiz, 9 de noviembre de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 9 de noviembre de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Sevilla, y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 291/2018.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Luis Romero Reyes, Procedimiento Abreviado número 291/2018, contra la Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que declara la extinción del derecho al cobro de la parte de ayuda concedida y pendiente de pago así como el reintegro de la ayuda e incentivo para la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente SE/BJE/1838/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resuelvo

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a don Ramón Luis Romero Reyes a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01059/2018 Matrícula: 5701DNB Nif/Cif: 30539780N Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01104/2018 Matrícula: 1253HCW Nif/Cif: B41549619 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01165/2018 Matrícula: 5576HLL Nif/Cif: B98122526 Co Postal: 46500 Municipio: SAGUNTO/SAGUNT Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: CO-01182/2018 Matrícula: M 008747TM Nif/Cif: B28790939 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: CO-01183/2018 Matrícula: M 008747TM Nif/Cif: B28790939 Co Postal: 28020 Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: CO-01220/2018 Matrícula: 8779JDM Nif/Cif: B98892276 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: CO-01224/2018 Matrícula: 8779JDM Nif/Cif: B98892276 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: CO-01252/2018 Matrícula: 3134FLN Nif/Cif: 15410782T Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 375.

Expediente: CO-01266/2018 Matrícula: 9782BWT Nif/Cif: B14394878 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: CO-01368/2018 Matrícula: 0355FWV Nif/Cif: B14980817 Co Postal: 30400
Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas:
140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01370/2018 Matrícula: 6379JDC Nif/Cif: B87116661 Co Postal: 28500
Municipio: ARGANDA DEL REY Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas:
140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01377/2018 Matrícula: CO002144AP Nif/Cif: 30542737W Co Postal: 29691
Municipio: MANILVA Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87
Sancion: 801.

Expediente: CO-01391/2018 Matrícula: 2110HVG Nif/Cif: B90059254 Co Postal: 41007
Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY
16/87 Sancion: 801.

Expediente: CO-01400/2018 Matrícula: 4455JHR Nif/Cif: B90260910 Co Postal: 41015
Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY
16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01424/2018 Matrícula: 7721BZY Nif/Cif: B04492708 Co Postal: 04740
Municipio: ROQUETAS DE MAR Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2018 Normas Infringidas:
140.22 LEY 16/87 Sancion: 2.001.

Expediente: CO-01448/2018 Matrícula: 0345JSK Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640
Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY
16/87 Sancion: 4.001.

Expediente: CO-01455/2018 Matrícula: 8799FRR Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640
Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.1
LEY 16/87 Sancion: 2.000.

Expediente: CO-01459/2018 Matrícula: 5492JNL Nif/Cif: B23600695 Co Postal: 23710
Municipio: BAILEN Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87
Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01495/2018 Matrícula: 9398HLR Nif/Cif: B91823609 Co Postal: 41210
Municipio: UTRERA Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY
16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01513/2018 Matrícula: 6138BSZ Nif/Cif: 17473125W Co Postal: 41400
Municipio: ECIJA Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87
Sancion: 4.001.

Expediente: CO-01543/2018 Matrícula: 2483GFY Nif/Cif: B90263450 Co Postal: 41702
Municipio: DOS HERMANAS Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1
LEY 16/87 Sancion: 4.001.

Expediente: CO-01575/2018 Matrícula: 0225JHN Nif/Cif: 02620912Q Co Postal: 28021
Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87
44,54,100/36/08 Sancion: 401.

Expediente: CO-01576/2018 Matrícula: 0225JHN Nif/Cif: 02620912Q Co Postal: 28021
Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.19,141.25
LEY 16/87 Sancion: 1.380,01.

Expediente: CO-01578/2018 Matrícula: 0225JHN Nif/Cif: 02620912Q Co Postal: 28021
Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87
Sancion: 270.

Expediente: CO-01579/2018 Matrícula: 5761HZF Nif/Cif: X3903965Z Co Postal: 08019
Municipio: BARCELONA Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.32 LEY
16/87 44,54,100/36/08 Sancion: 401.

Expediente: CO-01587/2018 Matrícula: 4024DKM Nif/Cif: A83905075 Co Postal: 40002
Municipio: SEGOVIA Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY
16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01605/2018 Matrícula: 8057FWW Nif/Cif: B14873012 Co Postal: 14900
Municipio: LUCENA Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY
16/87 Sancion: 2.400.

Expediente: CO-01606/2018 Matrícula: 6314BRY Nif/Cif: B14313720 Co Postal: 14900
Municipio: LUCENA Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87
Sancion: 301.

Expediente: CO-01638/2018 Matrícula: A 001533CH Nif/Cif: 30455203Y Co Postal: 14445
Municipio: CARDEÑA Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY
16/87 Sancion: 801.

Expediente: CO-01640/2018 Matrícula: 9210GHY Nif/Cif: B90200395 Co Postal: 41710
Municipio: UTRERA Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY
16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01643/2018 Matrícula: 6277JDP Nif/Cif: 53421207G Co Postal: 28850
Municipio: TORREJON DE ARDOZ Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2018 Normas Infringidas:
142.8 LEY 16/87 Sancion: 201.

Expediente: CO-01645/2018 Matrícula: 7049GBJ Nif/Cif: 30957814K Co Postal: 14012
Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY
16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: CO-01669/2018 Matrícula: 4219HMR Nif/Cif: B41882986 Co Postal: 41530
Municipio: MORON DE LA FRONTERA Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas:
140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 10.01.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 9 de noviembre de 2018, la Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIÓN
ANA MARÍA LOMEÑA GARCÍA	****9498X	29-TV-0411/18
JUSTINA CORBACHO REAL	****0941S	29-TV-0331/18
INMOVEPER S.L.	****5794	29-TV-0245/18
EMMAYEPES GUIRAL	****8591M	29-TV-0388/18

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 30 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1625, «Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande-Puerto de los Pescadores».

Núm. Finca: 56, 59, 60.

CIF: A-29231586.

Acto: Requerimiento de documentación para el pago de intereses de demora.

Fecha: 5 de octubre de 2018.

Clave: 2-MA-1625, «Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande-Puerto de los Pescadores».

Núm. Finca: 45.

DNI: 13098930-Q, 25053842-B.

Acto: Requerimiento de documentación para el pago de intereses de demora.

Fecha: 5 de octubre de 2018.

Clave: 2-MA-1357, «Variante Norte de Coín en la carretera A-366».

Núm. Finca: 43.

DNI: 74784114-M, 24802171-Y.

Acto: Requerimiento de documentación para el pago de justiprecio.

Fecha: 9 de octubre de 2018.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 7 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resolución de denegación de solicitud de autorizaciones en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, por haber resultado desconocida en las dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente resolución de denegación de solicitud:

EXPEDIENTE NÚM.	DNI	TITULAR
2904/0000006865/2018	NIF: 76750725R	SÁNCHEZ NÚÑEZ VÍCTOR ADRIÁN

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, el interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 8 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-01964/2017. Matrícula: B 003006UL. NIF/CIF: 48926196K. Co Postal: 21005. Municipio: Huelva. Fecha de denuncia: 18 de mayo de 2017. Normas Infringidas: 140.18 Ley 16/87. Sanción: 2001.

Expediente: SE-02208/2017. Matrícula: B 003006UL. NIF/CIF: 48926196K. Co Postal: 21005. Municipio: Huelva. Fecha de denuncia: 18 de mayo de 2017. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Sanción: 1001.

Expediente: SE-02209/2017. Matrícula: B 003006UL. NIF/CIF: 48926196K. Co Postal: 21005. Municipio: Huelva. Fecha de denuncia: 18 de mayo de 2017. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1001.

Expediente: SE-00345/2018. Matrícula: 3623JZV. NIF/CIF: B02574903. Co Postal: 02007. Municipio: Albacete. Fecha de denuncia: 7 de septiembre de 2017. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 100.

Expediente: SE-00385/2018. Matrícula: 6129FKN. NIF/CIF: 44956973T. Co Postal: 41510. Municipio: Mairena del Alcor. Fecha de denuncia: 18 de septiembre de 2017. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Sanción: 1001.

Expediente: SE-00408/2018. Matrícula: 5350DJK. NIF/CIF: B91453373. Co Postal: 41710. Municipio: Utrera. Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Sanción: 4001.

Expediente: SE-00448/2018. Matrícula: . NIF/CIF: 27295900Y. Co Postal: 41970. Municipio: Santiponce. Fecha de denuncia: 3 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801.

Expediente: SE-00453/2018. Matrícula: 7493JKX. NIF/CIF: 30220504E. Co Postal: 41110. Municipio: Bollullos de la Mitación. Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Sanción: 601.

Expediente: SE-00477/2018. Matrícula: 9473BKB. NIF/CIF: B93314987. Co Postal: 29700. Municipio: Vélez-Málaga. Fecha de denuncia: 9 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801.

Expediente: SE-00482/2018. Matrícula: 3050BNX. NIF/CIF: B91473041. Co Postal: 41620. Municipio: Marchena. Fecha de denuncia: 9 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1001.

Expediente: SE-00491/2018. Matrícula: MU006831BF. NIF/CIF: B56000581. Co Postal: 14730. Municipio: Posadas. Fecha de denuncia: 10 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Sanción: 4001.

Expediente: SE-00494/2018. Matrícula: 3085FDY. NIF/CIF: B11282571. Co Postal: 11203. Municipio: Algeciras. Fecha de denuncia: 10 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 1500.

Expediente: SE-00496/2018. Matrícula: 3085FDY. NIF/CIF: B11282571. Co Postal: 11203. Municipio: Algeciras. Fecha de denuncia: 10 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.37.3 Ley 16/87. Sanción: 1001.

Expediente: SE-00497/2018. Matrícula: 3085FDY. NIF/CIF: B11282571. Co Postal: 11203. Municipio: Algeciras. Fecha de denuncia: 10 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.37.3 Ley 16/87. Sanción: 1001.

Expediente: SE-00509/2018. Matrícula: . NIF/CIF: B90192519. Co Postal: 41530. Municipio: Morón de la Frontera. Fecha de denuncia: 13 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87. Sanción: 401

Expediente: SE-00514/2018. Matrícula: 1265FNW. NIF/CIF: B91449165. Co Postal: 41110. Municipio: Bollullos de la Mitación. Fecha de denuncia: 13 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 141.5.11 Ley 16/87. Sanción: 301.

Expediente: SE-00515/2018. Matrícula: 1265FNW. NIF/CIF: B91449165. Co Postal: 41110. Municipio: Bollullos de la Mitación. Fecha de denuncia: 13 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 141.5.9 Ley 16/87. Sanción: 301.

Expediente: SE-00544/2018. Matrícula: . NIF/CIF: B90224924. Co Postal: 41009. Municipio: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801

Expediente: SE-00546/2018. Matrícula: 9338JLZ. NIF/CIF: B91309583. Co Postal: 41008. Municipio: Sevilla. Fecha de denuncia: 13 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 301.

Expediente: SE-00550/2018. Matrícula: . NIF/CIF: B41608530. Co Postal: 41006. Municipio: Sevilla. Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 301

Expediente: SE-00551/2018. Matrícula: . NIF/CIF: B41608530. Co Postal: 41006. Municipio: SEVILLA. Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801.

Expediente: SE-00553/2018. Matrícula: 6977FRX. NIF/CIF: B41608530. Co Postal: 41006. Municipio: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 301

Expediente: SE-00556/2018. Matrícula: . NIF/CIF: 28881361P. Co Postal: 41016. Municipio: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801.

Expediente: SE-00559/2018. Matrícula: 3597HMS. NIF/CIF: F91357665. Co Postal: 41015. Municipio: Sevilla. Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2017. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 301.

Expediente: SE-00588/2018. Matrícula: 6409GFD. NIF/CIF: B91871400. Co Postal: 41900. Municipio: Camas. Fecha de denuncia: 23 de octubre de 2017. Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones tributarias a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sean notificadas las liquidaciones que se tramitan por esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados, en la sede de la Agencia, en C/ Pablo Picasso, s/n, en 41018 Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Plazos de ingreso: Una vez notificada en los términos indicados la liquidación al interesado o a su representante los plazos de ingreso en período voluntario serán: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. Si fuese festivo el inmediato hábil posterior. Para las notificadas entre el 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Recursos contra las liquidaciones: Contra las presentes liquidaciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de recibo de la notificación podrá interponerse: a) recurso potestativo de reposición, ante el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. b) O bien directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda conforme los artículos 226 y siguientes de la misma ley.

A N E X O

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN	PTE PAGO
1	737	46681942S	CHILLIDA BRETONES, OSCAR	ADD16L 242	1 67,45 €
2	738	54121164W	DOMINGUEZ LOPEZ, ANA MARIA	ADD16L 258	1 247,55 €
3	739	27227851Z	HERNANDEZ BRU, JUAN FRANCISCO	ADD16L 299	1 178,91 €
4	740	24299715P	VILLARRASO QUESADA, CARLOS	ADD16L 306	1 803,65 €
5	741	46332631M	MANCHON MACIA, DAVID	ADD17L 424	1 68,66 €
6	742	45596201N	VIZCAINO MARTINEZ, ANTONIO	ADD17L 433	1 190,76 €
7	743	74715867E	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP17L 384	1 410,94 €
8	744	74715867E	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP17L 527	1 410,94 €
9	745	G04011052	COFRADIA PESCADORES DE ADRA	ADP17L 488	1 334,72 €
10	746	G04011052	COFRADIA PESCADORES DE ADRA	ADP17L 489	1 334,72 €
11	747	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP17L 317	1 118,17 €

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
12	748	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP17L	402	114,36 €
13	749	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP17L	484	118,17 €
14	750	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP17L	485	118,17 €
15	751	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP17L	542	114,36 €
16	752	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP17L	587	118,17 €
17	753	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP17L	608	114,36 €
18	754	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP17L	227	181,98 €
19	755	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP17L	228	184,00 €
20	756	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP17L	416	186,04 €
21	757	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP17L	554	186,04 €
22	758	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	251	61,21 €
23	759	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	252	55,28 €
24	760	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	253	61,21 €
25	761	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	254	59,23 €
26	762	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	315	61,21 €
27	763	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	353	59,23 €
28	764	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	482	61,21 €
29	765	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	483	61,21 €
30	766	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	499	59,23 €
31	767	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	585	61,21 €
32	768	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP17L	606	59,23 €
33	769	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP17L	255	40,80 €
34	770	B04485215	FONDO FUERA SL,	ADP17L	256	36,86 €
35	771	27251266S	LOPEZ LOPEZ, ALFONSO	ADP17L	103	26,89 €
36	772	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	265	41,25 €
37	773	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	266	37,26 €
38	774	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	267	41,25 €
39	775	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	268	39,92 €
40	776	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	269	41,25 €
41	777	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	270	37,26 €
42	778	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	271	41,25 €
43	779	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	272	39,92 €
44	780	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	310	41,25 €
45	781	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	311	41,25 €
46	782	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	343	39,92 €
47	783	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	346	39,92 €
48	784	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	470	41,25 €
49	785	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	471	41,25 €
50	786	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	472	41,25 €
51	787	E04155859	LOS CAMPOY, C.B.	ADP17L	473	41,25 €
52	788	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L	323	127,29 €
53	789	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L	436	403,98 €
54	790	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L	448	133,76 €
55	791	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L	573	424,68 €
56	792	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L	575	766,73 €
57	793	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L	592	275,13 €
58	794	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP17L	612	274,26 €
59	795	53712231D	ORTIZ SALINAS, RAFAEL	ADP17L	223	122,19 €
60	796	23806645N	RICO FERRES, DANIEL	ADP17L	326	259,70 €
61	797	23806645N	RICO FERRES, DANIEL	ADP17L	441	70,62 €
62	798	74715867E	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP18L	64	408,83 €

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
63	799	08908941Y	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP18L	8 1	118,17 €
64	800	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP18L	96 1	185,08 €
65	801	27510206K	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	6 1	61,21 €
66	802	31845344G	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP18L	26 1	2.059,13 €
67	803	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP18L	103 1	357,75 €
68	804	23772126Q	MALDONADO RINCON JUAN	ADP18L	128 1	74,44 €
69	805	54200562G	POTENZA DELLAIERA, DAVIDE	ADP18L	28 1	825,53 €
70	806	54118506N	UTRERA CINTRANO, SERGIO	ADP18L	27 1	129,43 €
71	807	32043848H	CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ATP17L	856 1	74,66 €
72	808	32043848H	CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ATP17L	970 1	72,25 €
73	809	32045255E	DOMINGUEZ LEON, JUANA MARIA	ATP17L	880 1	45,18 €
74	810	32016067K	GOYA GARCIA, FRANCISCO	ATP17L	799 1	46,69 €
75	811	32038498G	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP17L	851 1	74,86 €
76	812	32038498G	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP17L	966 1	74,86 €
77	813	32038498G	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP17L	967 1	72,45 €
78	814	32046505F	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP17L	971 1	69,03 €
79	815	32046505F	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP17L	977 1	71,33 €
80	816	76432919D	MANCERA MORALES, JASON	ATP17L	855 1	32,17 €
81	817	76432919D	MANCERA MORALES, JASON	ATP17L	972 1	31,15 €
82	818	76432919D	MANCERA MORALES, JASON	ATP17L	976 1	32,17 €
83	819	75965477L	PEREZ RUIZ, PEDRO JOSE	ATP17L	873 1	156,83 €
84	820	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAD18L	280 1	201,79 €
85	821	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	BAP18L	583 1	7,80 €
86	822	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	688 1	118,14 €
87	823	75229939K	BELMONTE LOPEZ, JORDI	CAP17L	410 1	101,31 €
88	824	75229939K	BELMONTE LOPEZ, JORDI	CAP17L	485 1	162,12 €
89	825	75229939K	BELMONTE LOPEZ, JORDI	CAP17L	623 1	102,43 €
90	826	27259372W	FERNANDEZ FERRON, MARIA DEL CARMEN	CAP17L	934 1	57,48 €
91	827	B84364009	BRYONIA CENTER 21, S. L.	CHD17L	2.900 1	32,28 €
92	828	75566554P	CORDERO PALEAN, ANA MARIA	CHD17L	4.140 1	4,13 €
93	829	52319088E	GARCIA DOMINGUEZ, FRANCISCO MANUEL	CHD17L	3.719 1	38,74 €
94	830	52319088E	GARCIA DOMINGUEZ, FRANCISCO MANUEL	CHD17L	3.913 1	15,50 €
95	831	28639492F	MARTINEZ GONZALEZ, MIGUEL ALBERTO	CHD17L	3.865 1	17,04 €
96	832	30221434D	RIVERA DE LA CUADRA MANUEL	CHD17L	4.372 1	3,67 €
97	833	14235159E	ALONSO DELGADO, FERNANDO	COP17L	990 1	7,99 €
98	834	52291689Q	ARRIAZA ACERETO, JOSE	COP17L	365 1	99,90 €
99	835	28805651Z	LINZOAIN IGLESIAS, JOEL	COP17L	1.298 1	15,97 €
100	836	02521430D	PEREZ CUEVAS, GABRIEL	COP17L	1.129 1	7,99 €
101	837	75769956K	PONCE RUIZ, ANA MARIA	COP17L	1.071 1	154,00 €
102	838	75888693D	RUIZ ROJAS, JUAN GABRIEL	COP17L	1.243 1	15,97 €
103	839	76754715N	SANCHEZ LUQUE, ANTONIO	COP17L	1.216 1	15,97 €
104	840	75902319L	VARGAS VILLANUEVA, DANIEL	COP17L	1.293 1	15,97 €
105	841	47340188R	PEREZ GUERRA, ALFONSO	COP18L	64 1	152,40 €
106	842	76754715N	SANCHEZ LUQUE, ANTONIO	COP18L	65 1	16,25 €
107	843	25674036X	SERRANO SOTO, ANDRES MANUEL	COP18L	124 1	16,25 €
108	844	X7705162R	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD17L	2.520 1	688,07 €
109	845	X7705162R	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD17L	2.632 1	357,75 €
110	846	X7705162R	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD17L	2.633 1	11,92 €
111	847	52122401P	GARCIA GONZALEZ, ANTONIO	CVD17L	2.566 1	187,85 €
112	848	25105337D	HEREDIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	CVD17L	2.636 1	156,02 €
113	849	45300391M	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD17L	2.626 1	84,17 €

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
114	850	80153022T	ALCONCHEL RUIZ, ALMUDENA	CVD18L	211 1	118,16 €
115	851	80153022T	ALCONCHEL RUIZ, ALMUDENA	CVD18L	456 1	103,39 €
116	852	80153022T	ALCONCHEL RUIZ, ALMUDENA	CVD18L	524 1	22,16 €
117	853	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD18L	440 1	50,83 €
118	854	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD18L	598 1	58,36 €
119	855	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD18L	447 1	282,27 €
120	856	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD18L	492 1	394,38 €
121	857	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD18L	601 1	324,09 €
122	858	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD18L	794 1	391,92 €
123	859	X7705162R	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	121 1	355,55 €
124	860	X7705162R	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	491 1	394,38 €
125	861	X7705162R	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	792 1	391,92 €
126	862	25099004R	BRIALES GUERRERO, FCO FDO	CVD18L	189 1	71,80 €
127	863	25099004R	BRIALES GUERRERO, FCO FDO	CVD18L	433 1	60,58 €
128	864	25099004R	BRIALES GUERRERO, FCO FDO	CVD18L	591 1	69,56 €
129	865	25105337D	HEREDIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	CVD18L	185 1	57,69 €
130	866	25105337D	HEREDIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	CVD18L	429 1	48,68 €
131	867	25105337D	HEREDIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	CVD18L	587 1	55,89 €
132	868	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	489 1	174,63 €
133	869	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	790 1	172,17 €
134	870	33368727M	LOPEZ BALDAN, PABLO RAFAEL	CVD18L	188 1	69,64 €
135	871	33368727M	LOPEZ BALDAN, PABLO RAFAEL	CVD18L	432 1	58,75 €
136	872	33368727M	LOPEZ BALDAN, PABLO RAFAEL	CVD18L	590 1	67,46 €
137	873	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD18L	431 1	69,94 €
138	874	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD18L	589 1	80,31 €
139	875	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD18L	430 1	94,97 €
140	876	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD18L	588 1	109,05 €
141	877	45300391M	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD18L	206 1	7,78 €
142	878	45300391M	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD18L	453 1	108,94 €
143	879	45300391M	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD18L	608 1	116,72 €
144	880	25957967Y	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	119 1	355,55 €
145	881	25957967Y	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	490 1	394,38 €
146	882	25957967Y	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	791 1	391,92 €
147	883	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD18L	437 1	158,21 €
148	884	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD18L	595 1	181,65 €
149	885	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD18L	438 1	140,48 €
150	886	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD18L	596 1	161,29 €
151	887	B64377005	ISEE 2007 SL,	GAD16L	1.160 1	46,98 €
152	888	16283718V	BENITO VILLAR, CARLOS JAVIER	GAD17L	950 1	362,82 €
153	889	38820271C	FERNANDEZ CLEMENTE, JORGE MANUEL	GAD17L	229 1	11,92 €
154	890	B54466412	GOA CATAMARANES SL,	GAD17L	1.260 1	204,97 €
155	891	23287292E	LOPEZ PIERNAS, NICOLAS	GAD17L	1.210 1	324,78 €
156	892	00815056M	OCAÑA GRAJAL, FRANCISCO	GAD17L	1.194 1	411,75 €
157	893	75209026S	SOLER CORTES, GABRIEL	GAD17L	1.114 1	381,97 €
158	894	75264912B	SOLER SANTIAGO, GABRIEL	GAD17L	133 1	2.051,70 €
159	895	46642174Z	MARTIN MATA	GAP17L	1.521 1	108,73 €
160	896	46642174Z	MARTIN MATA	GAP17L	1.522 1	22,71 €
161	897	75220480S	SEGURA DIAZ, JOSE	GAP17L	1.583 1	97,86 €
162	898	75220480S	SEGURA DIAZ, JOSE	GAP17L	1.584 1	672,52 €
163	899	B30835573	TUGS OF SPAIN SLU,	GAP17L	1.311 1	5.462,69 €
164	900	B30835573	TUGS OF SPAIN SLU,	GAP17L	1.312 1	7.008,61 €

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
165	901	B30835573	TUGS OF SPAIN SLU,	GAP17L	1.430	1 1.434,10 €
166	902	28394737H	GARCIA GAVIRA, MANUEL	ICD17L	1.125	1 7,99 €
167	903	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD17L	1.251	1 387,30 €
168	904	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP16L	244	1 250,34 €
169	905	B21301171	ASTILLEROS VIZMAR, S.L.	ICP16L	381	1 234,18 €
170	906	75569008R	BELLIDO CARDENAS, ANTONIO	ICP16L	1.003	1 18,71 €
171	907	B21523394	CABACO PESCA, S.L.,	ICP16L	1.117	1 45,36 €
172	908	B21523394	CABACO PESCA, S.L.,	ICP16L	1.118	1 128,53 €
173	909	29467021L	CARRILLO HERNANDEZ, FRANCISCO	ICP16L	744	1 45,12 €
174	910	29467021L	CARRILLO HERNANDEZ, FRANCISCO	ICP16L	776	1 51,96 €
175	911	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP16L	417	1 8,20 €
176	912	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP16L	1.121	1 110,52 €
177	913	29474488B	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP16L	251	1 46,49 €
178	914	29474488B	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP16L	1.122	1 12,17 €
179	915	75568976S	CASADO CARRILLO, MANUEL	ICP16L	1.064	1 19,14 €
180	916	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP16L	531	1 10,16 €
181	917	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP16L	614	1 6,00 €
182	918	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP16L	731	1 27,35 €
183	919	29489214V	CAZORLA CARRILLO, JOSE ANDRES	ICP16L	966	1 9,75 €
184	920	29493961A	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP16L	314	1 10,04 €
185	921	29493961A	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP16L	421	1 32,82 €
186	922	29493961A	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP16L	423	1 30,26 €
187	923	29493961A	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP16L	500	1 15,04 €
188	924	29493961A	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP16L	521	1 13,67 €
189	925	29493961A	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP16L	522	1 11,22 €
190	926	29493961A	DE LOS SANTOS MARTIN, ANTONIO	ICP16L	619	1 27,07 €
191	927	29464498A	GOMEZ PEREZ MANUEL	ICP16L	1.115	1 24,61 €
192	928	29482406V	GONCALVES DA SILVA, JOSE FERNANDO	ICP16L	504	1 62,90 €
193	929	29482406V	GONCALVES DA SILVA, JOSE FERNANDO	ICP16L	549	1 7,97 €
194	930	29482406V	GONCALVES DA SILVA, JOSE FERNANDO	ICP16L	582	1 39,86 €
195	931	29784532S	GONZALEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	ICP16L	597	1 14,85 €
196	932	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP16L	461	1 8,54 €
197	933	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP16L	552	1 5,17 €
198	934	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ICP16L	586	1 5,12 €
199	935	B21521398	PESQUERAS MONTE SINAI, S.L.	ICP16L	31	1 16,79 €
200	936	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	ICP16L	415	1 5,47 €
201	937	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	ICP16L	432	1 27,18 €
202	938	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	ICP16L	527	1 13,18 €
203	939	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	ICP16L	611	1 17,61 €
204	940	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	ICP16L	1.125	1 94,21 €
205	941	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP16L	340	1 41,88 €
206	942	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	ICP16L	1.089	1 441,87 €
207	943	508332125	SPAALFISH, LDA	ICP16L	1.144	1 129,68 €
208	944	508332125	SPAALFISH, LDA	ICP16L	1.148	1 63,33 €
209	945	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP17L	408	1 40,00 €
210	946	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP17L	613	1 6,61 €
211	947	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP17L	731	1 19,31 €
212	948	29488092E	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO IGN.	ICP17L	647	1 6,69 €
213	949	43063475T	ALARCON ALCARAZ, JUAN	MZD17L	2.260	1 391,35 €
214	950	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD17L	5.237	1 37,17 €
215	951	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD17L	5.664	1 62,98 €

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
216	952	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD17L	5.375	1 696,16 €
217	953	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD17L	5.409	1 234,61 €
218	954	B82451956	BARDERAS OBRAS CIVILES Y MARÍTIMAS, S.L.	MZD17L	5.040	1 14,93 €
219	955	B82451956	BARDERAS OBRAS CIVILES Y MARÍTIMAS, S.L.	MZD17L	5.229	1 1.551,89 €
220	956	B82451956	BARDERAS OBRAS CIVILES Y MARÍTIMAS, S.L.	MZD17L	5.230	1 57,10 €
221	957	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MZD17L	5.372	1 638,05 €
222	958	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MZD17L	5.406	1 215,01 €
223	959	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD17L	5.234	1 26,06 €
224	960	B21535844	FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.,	MZD17L	4.899	1 411,75 €
225	961	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD17L	5.378	1 1.097,29 €
226	962	44226693Q	GUERRERO APARICIO, IGNACIO	MZD17L	5.412	1 369,77 €
227	963	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD17L	5.376	1 815,56 €
228	964	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD17L	5.410	1 274,84 €
229	965	B21562301	ISAZUR PRIMERO, S.L.,	MZD17L	5.498	1 89,43 €
230	966	B21367735	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S,R.U.	MZD17L	5.386	1 653,84 €
231	967	B21367735	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S,R.U.	MZD17L	5.420	1 220,34 €
232	968	29493117X	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	MZD17L	5.387	1 266,83 €
233	969	29493117X	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	MZD17L	5.421	1 89,91 €
234	970	29759356R	LOPEZ VALDAYO, ANTONIO MANUEL	MZD17L	5.370	1 1.002,81 €
235	971	29759356R	LOPEZ VALDAYO, ANTONIO MANUEL	MZD17L	5.405	1 337,94 €
236	972	29757919J	MARQUEZ BARBA, DIEGO ANTONIO	MZD17L	5.289	1 53,52 €
237	973	29779133K	MARQUEZ ROMERO, LUIS	MZD17L	4.961	1 7,05 €
238	974	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MZD17L	5.374	1 731,07 €
239	975	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MZD17L	5.408	1 246,36 €
240	976	46332344V	RUIZ BORDALLO, ENRIQUE	MZD17L	5.416	1 196,84 €
241	977	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MZD17L	5.682	1 498,23 €
242	978	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MZD17L	5.683	1 34,59 €
243	979	49081352L	SANCHEZ PICHARDO, ANDRES	MZD17L	5.126	1 174,80 €
244	980	00273529J	SERNA SANCHEZ, JOSECARLOS	MZD17L	5.379	1 1.396,11 €
245	981	00273529J	SERNA SANCHEZ, JOSE CARLOS	MZD17L	5.413	1 470,48 €
246	982	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD17L	5.383	1 271,67 €
247	983	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MZD17L	5.417	1 91,54 €
248	984	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD18L	740	1 61,95 €
249	985	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD18L	682	1 100,65 €
250	986	28583980V	DE ANCA FERNANDEZ, ALFREDO	MZD18L	658	1 902,48 €
251	987	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD18L	729	1 43,45 €
252	988	B21535844	FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.,	MZD18L	653	1 409,63 €
253	989	29779684C	GIRON BORRERO, ALVARO	MZD18L	726	1 22,26 €
254	990	28478820J	MEDINA FERNANDEZ, SOLEDAD	MZD18L	24	1 10,71 €
255	991	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD18L	722	1 153,43 €
256	992	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD18L	727	1 59,24 €
257	993	11679237K	PEREZ LIMON, LUIS	MZD18L	738	1 454,50 €
258	994	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD18L	741	1 66,54 €
259	995	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD18L	710	1 88,86 €
260	996	27933022M	VELO CASTILLO, DIEGO	MZD18L	571	1 506,35 €
261	997	29044740H	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MZP18L	31	1 209,84 €
262	998	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP17L	883	1 149,33 €
263	999	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP17L	1.016	1 29,86 €
264	1000	E21034608	DIAZ GOMEZ, BENITO Y MANUEL, C.B.	PUP18L	129	1 47,66 €
265	1001	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	PUP18L	121	1 107,01 €
266	1002	48927915S	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP18L	81	1 31,35 €

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN	PTE PAGO
267	1003	15397055G	BOULLOSA GONZALEZ, DAVID	RDP16L 48 1	346,81 €
268	1004	14696446K	BOVEDA ROMEO, FRANCISCO JAVIER	ROD17L 329 1	16,06 €
269	1005	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 53 1	152,58 €
270	1006	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 64 1	138,28 €
271	1007	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 105 1	152,58 €
272	1008	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 129 1	147,81 €
273	1009	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 170 1	152,58 €
274	1010	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 240 1	294,02 €
275	1011	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 294 1	310,07 €
276	1012	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 344 1	313,89 €
277	1013	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 433 1	461,12 €
278	1014	24245356K	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD17L 453 1	147,81 €
279	1015	B04735130	FRENAUTOS 2012 S.L.,	ROD17L 79 1	6,92 €
280	1016	45900881B	GALINDO AMADOR, AINHOA	ROD17L 140 1	214,23 €
281	1017	45900881B	GALINDO AMADOR, AINHOA	ROD17L 398 1	232,68 €
282	1018	76633408F	LOZANO LOPEZ, VICENTE	ROD17L 59 1	62,01 €
283	1019	25598005V	MARQUEZ MANCIO, ADRIAN	ROD17L 220 1	221,01 €
284	1020	75270573Z	MARTINEZ MARTIN, JUAN MIGUEL	ROD17L 67 1	138,28 €
285	1021	75270573Z	MARTINEZ MARTIN, JUAN MIGUEL	ROD17L 345 1	303,55 €
286	1022	75270573Z	MARTINEZ MARTIN, JUAN MIGUEL	ROD17L 438 1	461,12 €
287	1023	27189587E	MONTAÑEZ ESCOBAR, MATIAS	ROD17L 285 1	16,06 €
288	1024	53714386W	RODRIGUEZ GAZQUEZ, ANA ISABEL	ROD17L 56 1	152,58 €
289	1025	53714386W	RODRIGUEZ GAZQUEZ, ANA ISABEL	ROD17L 104 1	152,58 €
290	1026	53714386W	RODRIGUEZ GAZQUEZ, ANA ISABEL	ROD17L 132 1	147,81 €
291	1027	53714386W	RODRIGUEZ GAZQUEZ, ANA ISABEL	ROD17L 172 1	152,58 €
292	1028	53714386W	RODRIGUEZ GAZQUEZ, ANA ISABEL	ROD17L 242 1	294,02 €
293	1029	53714386W	RODRIGUEZ GAZQUEZ, ANA ISABEL	ROD17L 431 1	1.030,63 €
294	1030	27529551T	RUIZ LOPEZ, ANTONIO	ROD17L 144 1	168,81 €
295	1031	27529551T	RUIZ LOPEZ, ANTONIO	ROD17L 246 1	448,21 €
296	1032	27529551T	RUIZ LOPEZ, ANTONIO	ROD17L 298 1	284,48 €
297	1033	27529551T	RUIZ LOPEZ, ANTONIO	ROD17L 435 1	764,67 €
298	1034	27529551T	RUIZ LOPEZ, ANTONIO	ROD17L 444 1	147,81 €
299	1035	B18679605	SERRATE E HIJOS SL,	ROD17L 286 1	36,48 €
300	1036	75233697F	VIDAL GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ROD17L 54 1	152,58 €
301	1037	75233697F	VIDAL GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ROD17L 65 1	138,28 €
302	1038	75233697F	VIDAL GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ROD17L 241 1	299,58 €
303	1039	75233697F	VIDAL GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ROD17L 299 1	303,55 €
304	1040	75233697F	VIDAL GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	ROD17L 481 1	5,55 €
305	1041	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 31 1	69,24 €
306	1042	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 60 1	62,53 €
307	1043	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 82 1	69,24 €
308	1044	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 85 1	69,24 €
309	1045	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 133 1	67,01 €
310	1046	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 154 1	69,24 €
311	1047	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 157 1	69,24 €
312	1048	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 194 1	67,01 €
313	1049	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 198 1	67,01 €
314	1050	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 259 1	69,24 €
315	1051	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 262 1	69,24 €
316	1052	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 294 1	69,24 €
317	1053	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 297 1	69,24 €

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN	PTE PAGO
318	1054	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 319 1	67,01 €
319	1055	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 321 1	67,01 €
320	1056	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 377 1	69,24 €
321	1057	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 380 1	69,24 €
322	1058	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 409 1	67,01 €
323	1059	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 412 1	67,01 €
324	1060	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 440 1	69,24 €
325	1061	31841855B	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP17L 443 1	69,24 €
326	1062	27268592E	BARON PALMA JUAN JOSE	ROP17L 403 1	5.349,54 €
327	1063	27268592E	BARON PALMA JUAN JOSE	ROP17L 449 1	6.946,22 €
328	1064	45586960V	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP17L 84 1	69,24 €
329	1065	45586960V	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP17L 86 1	69,24 €
330	1066	45586960V	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP17L 158 1	69,24 €
331	1067	75216563P	GALLARDO PARRON FRANCISCO MANUEL	ROP17L 79 1	20,90 €
332	1068	75216563P	GALLARDO PARRON FRANCISCO MANUEL	ROP17L 365 1	2,61 €
333	1069	75216563P	GALLARDO PARRON FRANCISCO MANUEL	ROP17L 465 1	99,62 €
334	1070	45581179D	HERNANDEZ GARCIA, JUAN JOSE	ROP17L 430 1	46,98 €
335	1071	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP17L 23 1	69,24 €
336	1072	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP17L 87 1	69,24 €
337	1073	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP17L 135 1	67,01 €
338	1074	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP17L 159 1	69,24 €
339	1075	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP17L 200 1	67,01 €
340	1076	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP17L 264 1	69,24 €
341	1077	75247476D	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP17L 323 1	67,01 €
342	1078	27108289Y	LEDESMA RUIZ FRANCISCA	ROP17L 375 1	54,69 €
343	1079	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP17L 77 1	201,12 €
344	1080	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP17L 121 1	190,33 €
345	1081	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP17L 128 1	153,80 €
346	1082	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP17L 168 1	38,78 €
347	1083	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP17L 395 1	30,08 €
348	1084	15427397D	MARTINEZ PLAZA, OSCAR	ROP17L 369 1	255,03 €
349	1085	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROP17L 46 1	2.572,56 €
350	1086	75233388C	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	ROP17L 22 1	164,08 €
351	1087	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 26 1	69,24 €
352	1088	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 64 1	62,53 €
353	1089	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 89 1	69,24 €
354	1090	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 137 1	67,01 €
355	1091	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 161 1	69,24 €
356	1092	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 202 1	67,01 €
357	1093	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 266 1	69,24 €
358	1094	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 301 1	69,24 €
359	1095	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 325 1	67,01 €
360	1096	54103918Y	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP17L 384 1	69,24 €
361	1097	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L 27 1	69,24 €
362	1098	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L 65 1	62,53 €
363	1099	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L 91 1	69,24 €
364	1100	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L 139 1	67,01 €
365	1101	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L 221 1	67,01 €
366	1102	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L 268 1	69,24 €
367	1103	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L 303 1	69,24 €
368	1104	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L 343 1	67,01 €

NÚM.	EXPTE.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE PAGO
369	1105	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L	386	1 69,24 €
370	1106	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L	418	1 67,01 €
371	1107	27504009B	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP17L	447	1 69,24 €
372	1108	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD17L	4.737	1 29,57 €
373	1109	27299906X	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD17L	4.935	1 31,62 €
374	1110	28523293G	GINER PARREÑO, FRANCISCO	RTD17L	4.736	1 225,98 €
375	1111	28523293G	GINER PARREÑO, FRANCISCO	RTD17L	4.949	1 241,24 €
376	1112	09349589C	DE LA CUESTA SANTOS, VICTOR MANUEL	SPD17L	2.362	1 56,80 €
377	1113	09349589C	DE LA CUESTA SANTOS, VICTOR MANUEL	SPD17L	2.426	1 28,40 €
378	1114	48966430M	GARCIA OCAÑA, PEDRO	SPD17L	2.361	1 13,12 €
379	1115	75220513W	CAMPOY NAVARRO JUAN	VBD17L	40	1 167,09 €
380	1116	27531482E	SOLER VALVERDE, JUAN CARLOS	VED17L	136	1 15,97 €

Sevilla, 12 de noviembre de 2018.- El Director de Asuntos Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

Interesada: Isabel Guzmán Gamero.
Acto notificado: Requerimiento subsanación.
Código solicitud: CTC-2018120548.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«la presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de la propuesta de resolución de expediente sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-14/2018 a la persona presuntamente responsable, en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente:	CA-14/2018
Persona Denunciada:	GERMAN DUYUNNOV con NIE Y4945552Z
Infracción:	Art. 110 k) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes el interesado.	

Cádiz, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31654142R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0412/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por la que se declara el archivo de las actuaciones por razón de caducidad.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Cultivos El Tinajar, C.B.
NIF/CIF: E90372798.
Domicilio: C/ Castillo Baños de la Encina, Bj.-B, 41013, Sevilla.
Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2018/2019. Expediente 01237109.
Identificación del acto a notificar: Aportación documentación sobre cultivos proteicos.
Trámite de Audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Elvira Terrones.

NIF/CIF: 74725016V.

Domicilio: C/ Alto del Castillo, núm. 14, C.P. 18670, Vélez de Benaudalla (Granada).

Procedimiento: Cancelación de Oficio de Inscripción en REGA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Cancelación del Código de Explotación ES181840000001 en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía por inactividad durante más de dos años.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 24265727Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm.: GR/0104/18 C.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 1.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: 74619134G.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0418/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 3.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado: 39172435P.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0299/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento: Inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica trámite de audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.^a planta, Edificio de Servicios Múltiples; C.P. 29002, Málaga.

NIF: 27390198G.

Código Explotación: 070MA00785.

Unidad Productiva: Equino.

Málaga, 12 de noviembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B90012139	RESOLUCIÓN	SE/0105/18/SAJ
27320415A	RESOLUCIÓN	SE/0222/18/PS
B91996025	RESOLUCIÓN	SE/0296/17/F

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2900/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/049/18 con la denominación Proyecto de Planta Fotovoltaica «La Jara», de 9,96 MW y línea eléctrica de evacuación, en el t.m. de Moguer (Huelva), promovido por Productos La Jara, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2018/372/OF/PA. José Caballero Rubio. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Vertido de aguas residuales procedentes de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) hacia el terreno. El vertido no cuenta con autorización. El titular manifiesta que está pendiente de tramitación la ampliación de la fosa séptica. Los resultados obtenidos muestran valores superiores a los límites de emisión. En el paraje conocido como Venta La Blanca Paloma, sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 141.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según el art. 141.1.a) y 141.2 del mismo texto legal. Resolución: Declara terminado el procedimiento seguido a José Caballero Rubio como responsable de la/s infracción/es descrita/s, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Regularizar los vertidos que genera el establecimiento.

2. Expte. CA/2018/846/CAZ. Manuel Celis Muñoz. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de resolución. Cazar con medios de captura prohibidos (lazos) sin autorización en terreno no cinegético, habiendo capturado 6 conejos. En el paraje conocido como El Palmar de Tenorio (terreno anexo del Coto Privado de Caza CA-11098 La Boyal), sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se considera suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada

como tal por el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se considera suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave y sancionable según los arts. 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta: Imponer a Manuel Celis Muñoz, como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas: 1. Sanción de multa pecuniaria por importe de 4.000 euros. 2. Indemnización de 228 euros. 3. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

3. Expte. CA/2018/961/GC/INC. Jesús Ramos Dávila. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Uso del fuego para eliminación de residuos forestales en peligro medio. En el paraje conocido como Circunvalación de Chiclana de la Frontera (Autovía A-48, p.k. 45, y 10), sito en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como leve y sancionable según los arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 550 euros.

4. Expte. CA/2018/995/GC/PA. Luis Solano Sánchez. Villamartín (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Eliminación incontrolada de residuos, mediante su quema, consistentes en plásticos de invernadero y forrajes (Pago Granadillos), sito en t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según el art. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 610 euros.

5. Expte. CA/2018/1024/PA/PA. Taller Los Cortijillos Los Barrios, S.L., Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. En acta de inspección se observa la presencia de residuos peligrosos (material absorbente contaminado, baterías usadas, etc.) sobre suelo sin acondicionar, en envases abiertos o sin envasar. No consta que su titular haya presentado comunicación previa a la actividad productora de residuos peligrosos y tampoco figura registrada como tal en el registro de productores de residuos peligrosos. Taller de reparación de vehículos Los Cortijillos, sito en t.m. de Los Barrios (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es Infracción tipificada por el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada por el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como leve y sancionable según los arts. 148.1.a) y 142.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 1.000 euros.

Cádiz, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica a los interesados liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales.

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las providencias que se indican a continuación. Significándose que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
2. Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
3. Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expediente: TEI-034/16-7-CA. Promaga, S.A. (CIF: A11053063). C/ Real 17, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la Tasa: 66,50 €.
2. Expediente: TEI-034/16-6-CA Brabante Holdings Limited (CIF: N0446132C). Avda. España Ed. Mirasol, 3, 29680, Estepona (Málaga).
Liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la Tasa: 66,50 €.

Cádiz, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/1308/AGMA/INC. Ezequiel Fernández Fernández. Bornos (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización, en zona de influencia forestal. En el paraje conocido como «Puente Palominos», sito en el término municipal de Zahara (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa expresamente tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Ezequiel Fernández Fernández, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 euros.

2. Expte. CA/2018/1116/GC/EP. Miguel Soto Benítez. Estepona (Málaga). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Portar enjaulados 5 Jilgueros y 1 Verderón sin anillar y sin acreditar ningún documento que acredite su legal captura, en relación con el art 7.2.D) de la Ley 8/2003, en la Autovía A-381, km 45, sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es : Infracción tipificada en el art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Leve y sancionable según arts. 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 100 euros.

3. Expte. CA/2018/1102/AGMA/EP. José Coca Rodríguez. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Captura de aves con medios de captura prohibidos (una red de agua) sin autorización, habiendo capturado 30 jilgueros, 2 Pinzones y 3 Verderones y dado muerte a 1 Verderón Común y 1 Escribano Soteño, en relación con el art. 7.2.A) de La Ley 8/2003, en el paraje conocido como Monte Marisma, en el Espacio Protegido Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: La 1.^a Infracción tipificada en el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. La 2.^a Infracción tipificada en el art. 74.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave y sancionable según arts. 74.1 y 82.1.b) del mismo texto legal. La 3.^a Infracción tipificada en el art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Leve y sancionable según arts. 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: multa: 1.500 euros, concurriendo la circunstancia del art. 84.1.j) de la Ley 8/2003. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1.A) de la Ley 8/2003).

4. Expte. CA/2018/1066/GC/INC. Agustín Marcos Vicente Martínez. Badajoz (Badajoz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento vehículo a motor sin autorización, marca: Ford, modelo: Focus, con matrícula 7178 DJN, en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como «Cala del Aceite» (Pinares de Roche), sito en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 100 euros.

5. Expte. CA/2018/1043/PL/PA. Antonio Enrique Chica Labao. Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Vertido de aguas residuales procedente de fosa séptica ubicada en el patio exterior de la vivienda sita en Cañada Ancha, núm. 10, el vertido es arrojado mediante manguera a un arroyo cercano. Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Cañada Ancha, junto a Venta «El Rayo», hacia un arroyo cercano, sito en término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 141.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 141.1.a) y 141.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 7.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Evitar los vertidos de aguas residuales desde la fosa séptica de su vivienda y tome las medidas oportunas con el fin de depurar y regularizar las aguas residuales urbanas que genera.

6. Expte. CA/2018/1032/AGMA/AGUAS. María Teresa Muñoz Pineda. Madrid (Madrid). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de un muro de 50 metros de longitud con apertura para puerta entre las coordenadas 29S 766427 4011099 y 29S 766476 4011089, sobre terreno ubicado en zona de policía. El lugar destinado a puerta se ubica en coordenadas 29S 766447 4011096. En el paraje conocido como Camino de mangueta, zona de Policía del Arroyo San

Ambrosío, sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 106.1.h) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 106.1.h) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 3.000 euros. Indemnización 8,6 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su estado natural anterior, con demolición de lo ilícitamente construido.

7. Expte. CA/2018/1016/GC/INC. Félix Antolínez Gil. Munguía (Vizcaya). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento vehículo a motor sin autorización, marca Ford, modelo Galaxy, con matrícula 5809GZR, en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como «Cala del Aceite» (Pinares de Roche), sito en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 100 euros.

8. Expte. CA/2018/926/GC/INC. David Durán Fernández. Algodonales (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circulación con vehículos a motor por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras, sin autorización, marca Renault, modelo Master con matrícula 7255FLL, en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como «Carril Puente de los Palominos», sito en el término municipal de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 100 euros.

9. Expte. CA/2018/872/PA/INC. Cristina Martínez Carmona. Ugena (Toledo). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento vehículo a motor sin autorización, con matrícula 92858DPT, marca Volkswagen, modelo Golf 1.9, en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como «Cala del Aceite» (Pinares de Roche), sito en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 100 euros.

10. Expte. CA/2018/310/AGMA/ENP. Eva Ríos Gil. Tarifa (Cádiz). Propuesta de Resolución. Construcción de edificación de 55 metros cuadrados (11 metros de longitud por 5 metros de ancho), dicha construcción se encuentra actualmente con los muros levantados, y se encuentra ubicada en enclavado no reconocido del monte de utilidad Pública Puertollano, zona del Porn del Parque Natural de los Alcornocales, sin autorización, en el paraje conocido como Puertollano, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 26.2.i)

de la Ley 2/89 de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 26.2i) y 27.1.b) del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía la Ocupación de Montes Públicos, siendo calificable como Grave según de siendo sancionable según art. 86.B) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 6.010,12 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Demolición de lo ilícitamente construido.

11. Expte. CA/2018/96/GC/PA. Racing Náutica Sport ,S.L. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (taller de reparación de embarcaciones). Dicha actividad se desarrolla desde el año 2012, no constando la presentación de informe preliminar de situación del suelo, la actividad se desarrolla en el Polígono Industrial Las Herrizas, nave 10, sito en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 144.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Racing Náutica Sport, S.L., como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas: 1.ª Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.210 euros.

12. Expte. CA/2018/583/GC/ENP. Javier Manuel Santos López. Cádiz (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo (9085FYN) entre el ocaso y la salida del sol en el parque natural del estrecho. En el paraje conocido como Zona recreativa «Los Pinos», en el Espacio Protegido del Estrecho, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

13. Expte. CA/2018/134/GC/INC. Raúl Rodríguez Márquez. San Roque (Cádiz). Propuesta de Resolución. Circular con vehículo a motor sin autorización en zona de influencia forestal (artículo 5 Orden 21 de mayo, Boja núm. 102, de 29 mayo de 2009), en el paraje conocido como «Pinar del Rey», entre las fincas del chapatal y los chaparrales, sito en el término municipal de San Roque (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 64.3 de la Ley de de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Imponer a Raúl Rodríguez Márquez, como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 euros.

14. Expte. CA/2018/1083/GC/INC. Francisco Javier Gómez Rodríguez. San Fernando (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento vehículo a motor zona de Influencia Forestal sin autorización, con matrícula 0791CHF, marca Ford, modelo Fusión, en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como «Cala del Aceite» (Pinares de Roche), sito en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art.

64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 100 euros.

15. Expte. CA/2018/1094/GC/INC. Francisca Sánchez Alba. Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento vehículo a motor en zona de Influencia Forestal sin autorización, con matrícula 3238HGZ, marca Volkswagen, modelo polo, en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como «Cala del Aceite» (Pinares de Roche), sito en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 100 euros.

16. Expte. CA/2018/839/GC/CAZ. Joaquín Naranjo Melendez. Chiclana (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar usando medios de captura prohibidos (un hurón y redes) sin autorización, y con perros, en terreno no cinegético del parque Natural Bahía de Cádiz, sito en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 76.8 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve y sancionable según arts. 76.8 y 82.2.a) del mismo texto legal Propuesta: Se Imponga a Joaquín Naranjo Melendez, como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003).

17. Expte. CA/2018/1132/GC/CAZ. Rosario Gálvez Rodríguez. Medina-Sidonia (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en coto sin autorización de su titular, en día no hábil (lunes) utilizando medio de captura prohibidos: un hurón, en el Coto Cinegético (Charco Dulce) con matrícula 10397, sito en el término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: La 1.^a Infracción tipificada como tal por el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 2.^a Infracción tipificada como tal por el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 1.204 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003).

18. Expte. CA/2018/1131/GC/CAZ. Jesús Sánchez Flores. Medina-Sidonia (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en coto sin autorización de su titular, en día no hábil (lunes) utilizando medio de captura prohibidos: un hurón, en el Coto Cinegético (Charco Dulce) con matrícula 10397, sito

en el término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: La 1.^a Infracción tipificada como tal por el art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. Calificada como Grave y sancionable según arts. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. La 2.^a Infracción tipificada como tal por el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. Calificada como Grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 4.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003).

Cádiz, 12 de noviembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
E56004955	ACUERDO DE SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO	CO/2018/117/AGMA/VP
X8738275T	ACUERDO INICIO	CO/2018/421/GC/PES
74875723M	ACUERDO INICIO	CO/2018/460/GC/CAZ
44354253H	ACUERDO INICIO	CO/2018/463/GC/EP
Y4047989A	ACUERDO INICIO	CO/2018/538/GC/PES
30008456B	ACUERDO INICIO	CO/2018/563/PA/INC
B14646848	ACUERDO INICIO	CO/2018/575/PA/RSU
30429668R	ACUERDO INICIO	CO/2018/575/PA/RSU
37354015Z	ACUERDO INICIO	CO/2018/575/PA/RSU
Y0684955Y	ACUERDO INICIO	CO/2018/597/GC/RSU
B93012276	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2018/397/OTORS FUNCS/RSU

Córdoba, 9 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a, José Antonio Garvín Ruiz, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23482250D.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Ampliación de Plazo de Alegaciones del Procedimiento Sancionador GR2018/768/OF/VP.
 - Contenido del Acuerdo de Ampliación de Plazo de Alegaciones: Ampliar el plazo de diez días otorgado para aportar alegaciones, documentos o información tenga por conveniente, al acuerdo del inicio del procedimiento sancionador, que fue notificada con fecha de 13/09/2018, por un periodo de tiempo que no excederá de la mitad de los mismos, es decir, cinco días hábiles adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo se informa que, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 32, el acuerdo de ampliación del plazo o su denegación no son susceptibles de recurso de alzada.
2. Interesado/a: El Habib Motya, NIF/NIE/CIF: X7173961P.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador GR/2018/445/PA/RSU.
 - Contenido de la Resolución: Declarar el sobreseimiento y archivo de las actuaciones correspondiente al procedimiento por los motivos que quedan expuestos en la fundamentación jurídica.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
3. Interesado/a: Rosa Martínez Fernández, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 24112336M.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/640/ OTROS FUNC/ENP y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Francisco Javier Carrión Galera, NIF/NIE/CIF: 52524913C.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/519/GC./RSU.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: La terminación del presente procedimiento sancionador, por el pago voluntario de la propuesta consistente en multa pecuniaria por importe de 72,00 euros, cantidad resultante de aplicar el 40% de descuento a la sanción consignada de 120,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: José Antonio Martín Gómez, NIF/NIE/CIF: 74715094P.

- Acto notificado: Remisión Cartas de pago correspondientes a Resolución Expediente Sancionador GR/2018/262/AGU/JDCH, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.
- Carta de Pago: 0482180122244 por importe de 150,00 euros, en concepto de Indemnización por daños al Dominio Público Hidráulico.
- Carta de Pago: 0482180122393 por importe de 500,00 euros, en concepto de Multa.

6. Interesado/a: Florin Cociu, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X9433877J.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/934/GC./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 900,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180791335 por importe de 540,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Nicusor Cociu, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y4270043S.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/940/GC./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos no peligrosos, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180792623 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado/a: Dumitru Marian, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y0300889V.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/936/GC/RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 900,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180791362 por importe de 540,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
9. Interesado/a: Nils Richard Marcus Ramselius, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y4917075B, y Peter Kristian Gyolai, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y5188150P.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/748/G.C./INC., Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 300,00 euros.
Le advertimos que la sanción que pudiera recaer tiene carácter solidario, pudiendo exigirse dicha cantidad indistintamente a cualquiera de los interesados. El pago efectuado por uno de los responsables solidarios extingue la obligación, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180780143 por importe de 180,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
10. Interesado/a: José Antonio Hernández Pérez, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75711041D.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/391/AG.MA/EP y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 900,00 euros.
 - Otras obligaciones Pecuniarias: Indemnización de 1.000,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180787243 por importe de 630,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180126564 por importe de 900,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180126576 por importe de 1.000,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
11. Interesado/a: Gavril Has, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y1600857W.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/858/G.C./EP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180787821 por importe de 300,51 euros.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

12. Interesado/a: Manuel Hernández Alonso, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 38514835R.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/826/AG.MA./ENP y Formulación de Cargos.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

13. Interesado/a: Manuel Hernández Alonso, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 38514835R.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/260/AG.MA/ENP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la caducidad por el transcurso del plazo legalmente establecido al efecto respecto de la infracción administrativa imputada en el presente procedimiento sancionador, así como ordenar el archivo de las actuaciones.

- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

14. Interesado/a, José Martín Cabrera, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23783117J.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/308/GC/RSU y Carta de Pago.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.

- Sanción: Multa de 603,00 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá realizarse limpieza del vertido y la entrega de los residuos a gestor, planta de transferencia o planta de tratamiento justificando documentalmente dicha entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y el artículo 18 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

- Carta de Pago: 0482180123474 por importe de 603,00 euros.

- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 12 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Barranco del Poqueira en Pampaneira (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 6 de noviembre de 2018, de la Modificación Puntual de las NN.SS. del Barranco de Poqueira (Expte. EAE: 1919/2016), en Pampaneira (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 12 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 3 de octubre de 2018, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 2669/2018).

En el BOP de Jaén núm. 136, de fecha 17 de julio de 2018, y núm. 189, de fecha 1 de octubre de 2018 (<https://bop.dipujaen.es/>), aparecen íntegramente publicadas las bases de las siguientes convocatorias:

- Resolución núm. 1864, de fecha 13 de julio de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Química/o, mediante el sistema de Oposición Libre.

- Resolución núm. 2394, de fecha 27 de septiembre de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Ciencias Empresariales o Económicas, mediante el sistema de Oposición Libre.

- Resolución núm. 2395, de fecha 27 de septiembre de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Ciencias del Trabajo, mediante el sistema de Oposición Libre.

- Resolución núm. 2396, de fecha 27 de septiembre de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Geólogo/a, mediante el sistema de Oposición Libre.

- Resolución núm. 2398, de fecha 27 de septiembre de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior Graduada/o en Derecho, mediante el sistema de Oposición Libre.

- Resolución núm. 2401, de fecha 27 de septiembre de 2018, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Biólogo/a, mediante el sistema de Oposición Libre.

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 3 de octubre de 2018.- El Presidente, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Atarfe, de aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas, para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Atarfe. (PP. 2919/2018).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe hace saber que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2018, se han aprobado las bases reguladoras y efectuado convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Las bases que han de regir la convocatoria se han publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 206, de 26 de octubre de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Atarfe, 26 de octubre de 2018.- El Alcalde, Francisco Rodríguez Quesada.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Pinos Puente (PGOU). (PP. 2813/2018).

Por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, de 14 de septiembre de 2018, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Pinos Puente (PGOU), tras constatar la necesidad y obligatoriedad de la redacción de un planeamiento de carácter municipal adaptado a las leyes urbanísticas vigentes. Dicha aprobación inicial incluye el documento referente al Estudio Ambiental Estratégico y la Valoración de Impacto en la Salud (Expediente Planeamiento 2118/2018).

Conforme al artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a los efectos de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, se somete a información pública mediante publicación en el BOJA, BOP, tablón de anuncios y periódico provincial por plazo de 45 días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 4 de octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Enrique Medina Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de Madel, S. Coop. And., en liquidación, por la que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PP. 2898/2018).

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de Madel, S. Coop. And., en liquidación, por la que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo.

Juan Bautista de la Chica Delgado, Liquidador de Madel, Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, de Jaén, convoca asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 2018, en Paseo de España, 23, entreplanta, pisos 1 y 2, de Jaén, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo.
2. Ruegos y preguntas.

Jaén, 25 de octubre de 2018.- El Liquidador, Juan Bautista de la Chica Delgado.